

JOSÉ COSANO MOYANO

Coordinador

**LOS BARRIOS DE CÓRDOBA
EN LA HISTORIA DE LA CIUDAD**

**DE LAS COLLACIONES
BAJOMEDIEVALES CRISTIANAS
A LOS BARRIOS ACTUALES**

**REAL ACADEMIA
DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES DE
CÓRDOBA**

2019

LOS BARRIOS DE CÓRDOBA EN LA HISTORIA DE LA CIUDAD
Coordinador general: José Manuel Escobar Camacho

DE LAS COLLACIONES BAJOMEDIEVALES CRISTIANAS
A LOS BARRIOS ACTUALES
Coordinador: José Cosano Moyano

(Colección *T. Ramírez de Arellano VIII*)

© Portada: *El “primer plano” de Córdoba con las distintas parroquias bajo-medievales (según García, Gámiz), basado en un dibujo anónimo de la ciudad de Córdoba (1752). Archivo de la Catedral de Córdoba, Colección Vázquez Venegas, vol. 260, 1-2, p. 1a*

© De esta edición: Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba

ISBN: 978-84-121240-5-7
Dep. Legal: CO 1991-2019

Impreso en Litopress. Edicioneslitopress.com. Córdoba

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopias, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito del Servicio de Publicaciones de la Real Academia de Córdoba.

LOS BARRIOS CORDOBESES Y SU RELACIÓN CON EL PODER MUNICIPAL

BERNARDO ARES, José Manuel de y GARCÍA CANO, María Isabel. Los barrios cordobeses y su relación con el poder municipal. 85-135.

LOS BARRIOS CORDOBESES Y SU RELACIÓN CON EL PODER MUNICIPAL

JOSÉ MANUEL DE BERNARDO ARES
Catedrático de Historia Moderna de la UCO

MARÍA SABEL GARCÍA CANO
Académica Correspondiente

INTRODUCCIÓN

Este artículo consta de dos partes bien diferenciadas. En la primera se trata de manera específica el poder municipal, su composición y modo de ejercer dicho poder en los cabildos y las diputaciones emanadas de él, haciendo especial hincapié en los jurados por ser los representantes del estado llano y de las collaciones. La ciudad estaba organizada legislativamente a través de las leyes del poder central y las ordenanzas municipales emanadas del propio Concejo. Éstas regulaban todos los aspectos político-administrativos, socioeconómicos y de organización de la ciudad y es imprescindible por ello tratar, aunque de manera muy somera, las ordenanzas municipales. En la segunda parte se desarrollan cuatro aspectos de la relación del poder municipal con los vecinos: las obras y urbanismo, la atención a los necesitados, el abasto de alimentos básico y la actuación del Concejo en las crisis tanto de subsistencia como en las epidemias.

El “rey” -Consejos y Secretarías reales-, ostenta el poder central de la monarquía; y el “reino”, ya reunido en Cortes o separado en los Cabildos de las ciudades, expresa el poder territorial¹. Por tanto, las Cortes y los

¹ Esta relación “rey” y “reino” está magistralmente tratada por DONATO Francesco di, “La mediazione patriarcale nella monarchia assoluta. Mutazioni del sape-

Cabildos eran las asambleas representativas de los Concejos de las ciudades castellanas en la Época Moderna. Fue el Consejo de Castilla en 1667 quien acordó no convocar Cortes y resolver las cuestiones directamente con las ciudades de voto en Cortes. Así, pues, el “reino” actuó desde esa fecha dividido en los cabildos de las ciudades y no reunido en Cortes como hasta ese momento². Según Manuel de Bofarull “...el Concejo, médula del pueblo y mandante de sus procuradores, era el baluarte de las libertades y savia de la representación ... Y esa institución, ese poder, no era otro que el Concejo, verdadera república dotada de un *self-government*, cual no lo posee hoy pueblo alguno ...”³. El poder municipal o Concejo estaba articulado por tres instituciones: la del propio corregidor, que era el representante del rey a nivel local; la de los caballeros veinticuatro, que asumían los intereses del estamento nobiliario; y la de los jurados que, teóricamente al menos, daban cuenta de las necesidades del tercer estado o estado llano. La reunión de estas tres instituciones formaba el cabildo municipal o poder colegiado a nivel local, en el que corregidor y caballeros veinticuatro tenían voz y voto; y los jurados sólo voz. Así, pues, estos Cabildos, juntamente con las Cortes hasta 1667, constituían las asambleas representativas de los Concejos de las ciudades castellanas en la Época Moderna⁴. Como introducción general al tema de “Los barrios de Córdoba y su relación con el poder municipal” se deben de desarrollar primeramente, además de definir el propio poder municipal, tres cuestiones básicas: Las relaciones verticales del propio poder municipal; las implicaciones temáticas del espacio-tiempo considerado; y los objetivos de aquel poder municipal.

re giuridico nella costruzione dello Stato moderno”, ROMANO, Andrea (Coord.), *Culture parlamentari a confronto. Modelli della rappresentanza politica e identità nacional*, Bologna, 2016, pp. 83-98.

² BERNARDO ARES, José Manuel de, *El poder municipal y la organización política de la sociedad. Algunas lecciones del pasado*, Córdoba, 1998, p. 82.

³ BOFARULL, Manuel de, *Las antiguas cortes. El moderno parlamento. El régimen representativo orgánico: Contribución a un estudio crítico acerca de la representación política en España*, Barcelona, 1912, pp. 82-83.

⁴ BERNARDO ARES, José Manuel de, “Gobernantes y gobernados en el Antiguo Régimen. Estado y sociedad desde la perspectiva local” y “Poder local y Estado absoluto. La importancia política de la Administración municipal de la Corona de Castilla en la segunda mitad del siglo XVII”, BERNARDO ARES, José Manuel de y MARTÍNEZ RUIZ, Enrique (Edits.), *El municipio en la España moderna*, Córdoba, 1996, 1, pp. 111-155.

La primera cuestión de las anteriormente indicadas nos obliga a relacionar este poder municipal o local con los poderes verticales: el territorial de la Chancillería de Granada y el central del Consejo de Castilla. A ambas instituciones se elevaban constantemente memoriales y también se recibían muy a menudo numerosas disposiciones u órdenes. Por muy autónomos que fueran cada uno de estos poderes siempre había una mediatización, mayor o menor, entre ellos, que los relacionaban permanentemente⁵.

La segunda cuestión del espacio-tiempo constituye unas coordenadas inexcusables que sitúan el tema en una geografía específica y en un período concreto. En nuestro caso el espacio es fundamental, porque se trata de relacionar los territorios periféricos o barrios con la propia ciudad, dado que los unos no se pueden entender sin los otros, tal era su estrecha vinculación. Y el tiempo no menos importante, porque no es lo mismo hablar de la Época Moderna que de la Época Contemporánea. Las circunstancias temporales modifican sustancialmente la temática abordada⁶.

Y la tercera cuestión pone de manifiesto cuáles son los objetivos del poder: si atiende y resuelve las necesidades de la mayoría de la población o se queda alicorto teniendo en cuenta solamente los intereses de unos pocos. Teóricamente el poder pretende alcanzar el primer objetivo, pero

⁵ ALVAR EZQUERRA, Alfredo, "Personas, interrelaciones y contextos (Lecturas anglonorteamericanas sobre grupos sociales)", BERNARDO ARES, José Manuel de (Edit.), *El Hispanismo Anglonorteamericano: Aportaciones, problemas y perspectivas sobre Historia, Arte y Literatura. Actas de la I Conferencia Internacional «Hacia un Nuevo Humanismo»*, Córdoba, 9-14 de septiembre de 1997, Córdoba, 2000, pp. 207-223. BERNARDO ARES, José Manuel de, "Los poderes local, territorial y central según la historiografía francesa modernista", GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (Dir.), *La historia moderna de España y el hispanismo francés*, Madrid y Albacete, 2009, pp. 211-229.

⁶ FRIDMAN, Michael, *Fundamentos de las teorías del espacio-tiempo. Física relativista y filosofía de la ciencia*, Madrid, 1991. SCHRÖDINGER, Erwin, *La estructura espacio-tiempo*, Alianza, Madrid, 1992. BORREGUERO BELTRÁN, Cristina, "Los problemas de comunicación en el gobierno de Felipe II: la relación espacio-tiempo", RIBOT GARCÍA, Luis Antonio y BELENGUER CEBRIÁ, Ernest (Coords.), *Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI*, 1998, II, pp. 403-435. ALVAR EZQUERRA, Alfredo, BERNARDO ARES, José Manuel de y MOLAS RIBALTA, Pere (Coords.), "Espacios urbanos, mundos ciudadanos. España y Holanda (ss. XVI-XVIII)", *Actas del VI Coloquio Hispano-Holandés de historiadores celebrado en Barcelona en noviembre de 1995*, Córdoba, 1998.

realmente se queda siempre en el segundo. En el inexcusable juego entre necesidades e intereses predominan siempre los segundos sobre las primeras. Antes, ahora y con toda seguridad mañana, la “antropología del yo” se impone a la “antropología del otro”, dado que la generosidad o la entrega a los demás es menos frecuente que el egoísmo, la preocupación constante por las cuestiones personales⁷.

1. LOS JURADOS: EXTRACCIÓN SOCIAL Y COMPETENCIAS

Al ser los jurados los representantes de los barrios en el ámbito institucional del poder municipal nos fijaremos especialmente en su papel en relación con los vecinos y el cabildo municipal del que formaban parte. Es imprescindible tener en cuenta la articulación y dinámica del genuino triángulo gubernativo, que hemos comentado con anterioridad, formado por el corregidor (vértice), por los caballeros veinticuatro y por los jurados, siendo estos dos últimos la base de aquel mismo triángulo. Ambos pertenecían a las “élites locales” aunque los primeros era todos nobles y los jurados pertenecían al estado llano aunque a las capas más fuertes económicamente⁸. Eran “poderosos” entre los vecinos, a decir de Domínguez Ortiz⁹. A estas notables diferencias sociales entre regidores y jurados correspondía una distinta representación política. Los primeros eran representantes de las clases nobles y los segundos sólo representaban al estado llano en las siguientes cuestiones: a) organización de la defensa militar; b) repartimientos y encabezamientos de las rentas; y c) confección de los padrones de los vecinos. Sacristán centró las obligaciones de los jurados en “la defensa del común de los ciudadanos en el seno de las corporaciones municipales ... la vigilancia por el estricto cumplimiento de la ley ...” pero añadía inmediatamente que “su participación en

⁷ BERNARDO ARES, José Manuel de, “La configuración del poder público en la Corona de Castilla a finales del siglo XVII”, *Tiempo y Espacio* (Caracas), X, 20(1993), pp. 9-32.

⁸ MOLINA PUCHE, Sebastián, *Como hombres poderosos. Las oligarquías locales del corregimiento de Chinchilla en el siglo XVII*, Albacete, 2007.

⁹ DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, 1976, pp. 454-467; *La sociedad española en el siglo XVII. I: El estamento nobiliario*, Granada, 1992, I y ARANDA PÉREZ, Francisco José, *Poder municipal y cabildo de jurados en Toledo en la Edad Moderna (Siglos XV-XVIII)*, Toledo, 1992, pp. 62-64.

los debates era únicamente consultiva”¹⁰. Bernardo de Acevedo los asimila a los tribunos de Roma “porque fueron inventados y dispuestos para defender la plebe y para que los regidores y nobles no graven a los plebeyos y si cada jurado en su parroquia tiene cuidado de los plebeyos o la debe tener para que no se les haga agravio”¹¹. Centeno Yáñez los considera como “defensores de la causa pública, especialmente la de sus vecinos”¹².

En cuanto a sus obligaciones o competencias se señalan: 1.- Conocer los agravios que se realizaban contra el pueblo, denunciarlos ante el cabildo o comunicarlo al rey previo testimonio. 2.- Dar cuenta al corregidor y alcaldes mayores de los ladrones y malhechores y personas que vivían en pecado público en sus collaciones. 3.- Nombrar a los jurados de término, cuya misión era informar de lo que en sus villas o ciudades se hacía en contra de los reyes y daño a la ciudad o su tierra. A diferencia de la corona de Aragón en donde tenían un gran protagonismo en la administración y control de la hacienda municipal¹³. Siendo críticos con su función real, Miguel Ladero decía que “eran elegidos por las collaciones o parroquias con la finalidad de notificar -no de defender o representar- en el cabildo de la ciudad los agravios que recibía el pueblo...”¹⁴. Es lo que nos llevó a preguntarnos si velaban realmente por la resolución de las necesidades del común o “incumplían su función pública primigenia con-

¹⁰ SACRISTÁN MARTÍNEZ, Antonio, *Municipalidades de Castilla y León. Estudio histórico-crítico*, Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1981, pp. 289 y 291.

¹¹ ACEVEDO y SALAMANCA, Juan Bernardo de, *El Tesoro de Regidores, donde sumariamente se trata de la autoridad, calidades y obligaciones del oficio de regidor de estos Reinos de la Corona de Castilla* (BNE, Ms. 269), p. 53 v.

¹² Joaquín Centeno ha estudiado a fondo los jurados de Córdoba y su cabildo en un amplio período de tiempo en dos interesantes libros: CENTENO YÁÑEZ, Joaquín, *Los jurados de Córdoba, 1454-1579. Estudio jurídico-institucional*, Córdoba, 2000 y *El control de la Administración urbana. Evolución de los jurados de Córdoba, 1297-1834*, Córdoba, 2007.

¹³ GARCÍA CANO, María Isabel, *La Córdoba de Felipe II. Gestión financiera de un patrimonio municipal e intervención política de una monarquía supranacional*, Córdoba, 2003, I, p. 440.

¹⁴ LADERO QUESADA, Miguel Ángel, "Los efectos del mal gobierno en la Andalucía de Juan II según la Novela moral de Gracián", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CCXIII, 1(2016), pp.137-138. BERNARDO ARES, José Manuel de, *Corrupción política y centralización administrativa...*, p. 279.

virtiéndose en marionetas de los caballeros veinticuatro”¹⁵. Sin embargo, al menos en el siglo XVI, pusieron freno a los caballeros veinticuatro en distintos temas que afectaban directamente a la ciudad y sus vecinos.

1.1 Actuación de los jurados en el cabildo municipal

La reunión del corregidor que representaba el poder central y los regidores y jurados que representaban el poder local, era el cabildo municipal que se reunía sistemáticamente lunes, miércoles y viernes en las casas del cabildo. Era preceptivo, de acuerdo con las ordenanzas municipales, que hubiera un mínimo de siete regidores presididos por el corregidor o el alcalde mayor. En principio la presencia de los jurados no era imprescindible para que se celebrara cabildo, pero ellos consiguieron provisiones reales en donde se requería la asistencia de al menos dos jurados para que el cabildo pudiera celebrarse. En cabildo se trataban horizontalmente todos los temas concernientes a la ciudad y sus habitantes -hacienda, pleitos, abasto, peticiones de los vecinos, etc.-, y verticalmente todo lo relacionado con las instituciones de la monarquía. Las intervenciones de los caballeros veinticuatro se hacían por riguroso orden de antigüedad y los jurados no podían interrumpir cuando intervenían aquéllos. Los acuerdos se tomaban siempre por mayoría, “mayor parte”, teniendo el corregidor voto de calidad en caso de empate. El cabildo estaba asesorado por dos letrados especialmente si el corregidor era militar y, por tanto, no versado en leyes. Los cabildos tomaron mayor protagonismo en el siglo XVII al trasladarse a ellos las decisiones que correspondían tomar a las Cortes¹⁶.

Los jurados asistían al cabildo municipal con voz pero sin voto pero asistían para evitar que se tomaran acuerdos no fiscalizados por ellos, y tuvieron siempre una participación muy activa presentando enmiendas, proposiciones y desacuerdos en gran cantidad de requerimientos. Intervénían en todos los problemas de la ciudad y los barrios a través de las comisiones o diputaciones municipales que eran el brazo ejecutor de los

¹⁵ BERNARDO ARES, José Manuel de, *Corrupción política y centralización administrativa. La hacienda de propios en el reinado de Carlos II*, Córdoba, 1993, p. 279.

¹⁶ *Id.*, *El poder municipal y la organización política de la sociedad. Algunas lecciones del pasado*, Córdoba, 1998, pp. 19-20 y 372-374.

acuerdos tomados en cabildo¹⁷. Su proporción era inferior a la de los caballeros veinticuatro, pero participaban en todas, según veremos más adelante. Podemos decir que a veces eran la “conciencia de la ciudad”, puesto que dificultaban el que los regidores actuaran en beneficio propio y en contra de los intereses de la ciudad, aunque no siempre lo conseguían. Así, en el siglo XVI podemos decir que fueron rigurosos en cuanto a la concesión de oficios municipales; denunciaron en los “juicios de residencia” a los corregidores que no habían cumplido sus obligaciones durante su mandato; fueron inclementes en el tema de las usurpaciones de tierras realengas; velaban para que los arbitrios que se imponían y que pagaban los vecinos tuvieran el destino para el que habían sido creados etc. Pero no quedaban en la simple denuncia sino que proponían soluciones que, a su juicio, eran beneficiosas para la ciudad y los vecinos de sus collaciones. Lo que no quiere decir que no tuvieran también intereses particulares para defender determinados acuerdos en lugar de otros, si lo primeros les beneficiaban. Es el caso de los arbitrios que se trataron de imponer en 1588 en que se verían afectados los tratos comerciales y por tanto ellos, que muchos eran mercaderes, se opusieron a que estos arbitrios se impusieran. Así, aunque aparentemente defendían los intereses generales, lo hacían también a veces de los suyos propios¹⁸. Aunque también eran transmisores de las peticiones de los vecinos de sus collaciones especialmente en lo referente a temas de policía y urbanismo. Así, los jurados atendieron peticiones de los vecinos que solicitaban el nombramiento de un guarda para el arroyo de San Lorenzo del que se obtendrían grandes beneficios para ellos, que finalmente se consiguió por la intervención de los jurados en el cabildo municipal¹⁹.

Pero no cabe duda de que fueron una tribuna de denuncia y reivindicación en el cabildo municipal y, caso de que no se atendieran sus peticiones o reivindicaciones, elevaban sus memoriales y requerimientos al Corregidor, a la Chancillería de Granada y al propio rey a través del Consejo de Castilla²⁰. Fueron asumiendo más funciones municipales tales

¹⁷ CENTENO YÁÑEZ, Joaquín, *El control de la Administración Urbana ...*, pp. 156-169.

¹⁸ GARCÍA CANO, María Isabel, *La Córdoba de Felipe II...*, pp. 990-1002.

¹⁹ *Ibid.*, p. 309.

²⁰ CENTENO YÁÑEZ, Joaquín, *El control de la Administración Urbana ...*, pp. 171-185.

como fieles ejecutores, preparadores de las elecciones de oficios anuales, diputados de residencia, jurados en las villas de la jurisdicción, vigías del término de la ciudad²¹. Esta actividad reivindicativa fue decreciendo con el tiempo, pero siempre supusieron un freno a los excesos que por parte de los caballeros veinticuatro y el mismo corregidor pretendieran cometerse en contra de los vecinos a los que representaban.

1.2 El cabildo de jurados

Amén de esta participación de los jurados en el cabildo municipal, tenían su propio “cabildo de jurados” que se reunía normalmente todos los sábados, para el que era necesaria la asistencia de, al menos, siete jurados junto con el alcalde o presidente. Asistían de manera habitual los jurados que tenían una situación económica inferior pues lo de mayor peso económico no llegaban a veces a tomar posesión de sus oficios²². Teóricamente las funciones o competencias de este cabildo de jurados consistían en presentar y defender todas las necesidades de la población, pero en la práctica real atendían a los intereses particulares de los poderosos del estado llano, a cuyo núcleo social ellos mismos pertenecían²³.

En cabildo, los jurados, además de debatir sus propios problemas, planificaban el control que debían ejercer sobre el gobierno municipal. También en cabildo se sorteaban los dos “diputados de semana” que debían asistir a los cabildos municipales para fiscalizar los acuerdos que en estos se tomaban²⁴. Este cabildo percibía anualmente una asignación económica de la hacienda de propios que se pagaba por San Juan y, a veces, por trienios. Esta asignación pasó de 20.000 mrs. en la primera

²¹ CUESTA MARTÍNEZ, Manuel, *Oficios públicos y Sociedad. Administración urbana y relaciones de poder en la Córdoba de finales del Antiguo Régimen*, Córdoba, 1997, pp. 321-326.

²² *Ibid.*, pp. 292-296 y CENTENO YÁÑEZ, Joaquín, *El control de la Administración Urbana ...*, pp. 82-85.

²³ ARANDA PÉREZ, Francisco José, "Bases económicas y composición de la riqueza de una oligarquía urbana castellana en la Edad Moderna: patrimonio y rentas de los regidores y jurados de Toledo en el siglo XVII", *Hispania. Revista española de Historia*, LII/3, 182 (1992), pp. 863-914.

²⁴ Sobre el cabildo de jurados, su estructura y competencias ver: ARANDA PÉREZ, Francisco José, *Poder municipal y cabildo ...*, pp. 53-80 y CENTENO YÁÑEZ, Joaquín, *El control de la Administración Urbana ...*, pp. 89-143.

mitad del siglo XVI a 40.000 mrs. en la segunda mitad de este siglo. Sobre este aumento solicitaron otro superior porque, según ellos, resultaba insuficiente para “seguir los pleitos que se traen en Consejo Real y en Granada por el bien de la república” y los que se seguían por el “pro y utilidad común de esta ciudad y término de ella”²⁵. Como podemos observar, ellos tenían como bandera de su actuación la defensa del bien común, frente a los intereses reales del corregidor y los personales de los caballeros veinticuatro.

2. ORDENANZAS MUNICIPALES

Hasta el momento hemos tratado la composición del Concejo, el cabildo municipal y el análisis de los representantes de las collaciones en el cabildo, los jurados y su propio cabildo. Y precisamente del cabildo municipal, en el que estaban presentes los sectores real, noble y estado llano, emanaban las ordenanzas municipales que “intentaron regular los más nimios detalles político-administrativos, socioeconómicos y religioso-culturales del diario vivir de la sociedad cordobesa”²⁶. Las ordenanzas representaban el “deber ser” que partiendo del poder público trataba de organizar la convivencia y favorecer el desarrollo de la sociedad de acuerdo con un específico sistema de valores.

Todos, poderosos y estado llano, estaban obligados a su cumplimiento y precisamente de éste dependía la convivencia en paz o el uso de métodos coercitivos por parte de los poderes públicos. Por tanto no podemos hablar de la ciudad, de sus habitantes, de sus barrios, sin hablar del marco jurídico institucional que regulaba todos los aspectos de su vida. Las ordenanzas de la Época Moderna fueron redactadas por el corregidor Garcí Sánchez de Alvarado a quien los caballeros veinticuatro reunidos en el cabildo de 23 de junio de 1435 encomendaron su redacción “para el regimiento y providencia de la ciudad”. El cabildo reunido el 6 de julio acordó que éstas fueran las ordenanzas de la ciudad, en donde se recogían los puntos fundamentales del Fuero de Córdoba y las viejas costumbres

²⁵ GARCÍA CANO, María Isabel, *La Córdoba de Felipe II...*, pp. 439-447.

²⁶ BERNARDO ARES, José Manuel de, “Las ordenanzas municipales y la formación del Estado Moderno”, *La Ciudad Hispánica siglos XIII al XVI*, Madrid, 1987, p. 16.

de la misma. Estas ordenanzas regulaban algunos aspectos de la vida local. En 1515 se redactaron otras ordenanzas que eran más amplias y completas abarcando todos los aspectos de la organización político-administrativa y socioeconómica de la ciudad. Pero ambas reflejaban las costumbres locales e iban dirigidas a corregir los abusos de oficiales del Concejo. Ambas fueron elaboradas en el seno del Concejo siendo muy importante la participación del corregidor. Desde mediados del siglo XVIII, 1756, las ordenanzas se realizaron por el corregidor con acuerdo de los alcaldes mayores, teniendo el Concejo una posición secundaria en su elaboración. Pero en todos los casos las ordenanzas debían ser confirmadas por el Consejo de Castilla en su Sala de Gobierno. La tardanza del órgano superior en confirmar las ordenanzas hacía que se creara una situación ambigua que era aprovechada por los magistrados locales para cometer abusos tales como cobrar indebidamente penas. Fue a finales del siglo XVI cuando el cabildo de jurados, siguiendo la tónica que hemos comentado con anterioridad, a petición del escribano del cabildo, Fernando de Ballesteros, el 5 de junio de 1593 ordenó se enviasen al Consejo todas las ordenanzas que no estuviesen confirmadas y que, entretanto, no se usasen ni cobrasen penas²⁷.

Las ordenanzas contemplaban, según hemos comentado, todos los aspectos de la ciudad, tanto en lo referente a los oficiales y magistrados locales, como a gremios, abasto de vino, pescado, carne, obras y urbanismo, etc.²⁸. Para poder cumplirlas debían ser conocidas y hay constancia de que ni los gobernantes ni los gobernados, los vecinos, las conocían; por tanto el desconocimiento las hacía inútiles. En este sentido, a partir de 1539 se estableció que debían ser leídas en la recepción de los corregidores y oficiales municipales y también en el Concejo en los primeros cabildos después del día de Reyes. A los vecinos se les daban a conocer a través de pregones en los lugares públicos más concurridos.

²⁷ Las ordenanzas de 1515 no fueron confirmadas hasta 20 años después, 1535, *Ibid.*, p. 28.

²⁸ En el Archivo Municipal de Córdoba, existen cuatro libros que de ordenanzas que se recopilaban en los años 1716-17, AMCO., *Ordenanzas municipales*, SF/L 01905/06/07/08.

3. RESOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS BARRIOS POR EL PODER MUNICIPAL

En la Época Moderna y hasta la segunda mitad del siglo XVIII, la ciudad siguió organizada en quince parroquias: siete en la Villa, siete en la Ajerquía y una extramuros. Todas dieron lugar a las denominadas collaciones aunque a finales del siglo XIV había nacido otra collación, de San Bartolomé, que no tenía Parroquia porque estaba vinculada a la Santa María²⁹. Dentro de ellas existían unas demarcaciones cuyo distintivo era las diferentes características socioeconómicas, que eran los barrios cuyas necesidades debían estar cubiertas por el gobierno municipal.

De todos es sabido que los ingresos de nuestros ayuntamientos tienen unos destinatarios indiscutibles que somos los vecinos. Aunque el sistema de conseguir ingresos municipales ha cambiado sustancialmente entre la Época Moderna y la Contemporánea, en cambio el destino de los gastos es el mismo: facilitar bienestar a los vecinos y atender sus demandas básicas en infraestructuras y personales. En el Antiguo Régimen los Concejos tenían unos bienes patrimoniales rústicos y urbanos importantes y gozaban de unos derechos que, arrendándolos, producían unos jugosos ingresos que pertenecían a la denominada “hacienda de propios”. Con estos ingresos se atendían a las necesidades municipales habituales en lo que denominamos “gastos ordinarios” y parte de los “extraordinarios”. Los primeros pretendían dotar de los servicios básicos a la población estando destinados en general los gastos extraordinarios al poder central. Los gastos ordinarios se empleaban en pagar: salarios, pleitos, fiestas, material diverso, atención a los pobres, obras municipales y urbanismo, gastos relacionados con los reyes, etc. Pero además, el poder municipal tenía otras obligaciones en relación con los vecinos de la ciudad y era garantizar el abastecimiento de alimentos de primera necesidad: carne, aceite, pescado, sal ... y, sobre todo, trigo. De igual manera, el cabildo no podía permanecer impasible ante las recurrentes crisis tanto de subsistencias como de epidemias, que ponían en jaque a todos los miembros del cabildo y obligaba a tomar medidas extremas: buscando trigo dentro y

²⁹ ESCOBAR CAMACHO, José Manuel, “Evolución urbana bajo el dominio cristiano”, *Córdoba capital*, Córdoba, 1994, I, p. 188. CUESTA MARTÍNEZ, Manuel, *Oficios públicos y Sociedad...*, p. 248.

fuera de la ciudad y, en las epidemias, atendiendo a los contagiados y procurando detener la expansión de la misma.

En general podemos decir que las responsabilidades del poder municipal en relación con los barrios eran a dos niveles: económico, atendiendo las necesidades materiales de los vecinos, y administrativo, nombrando oficiales y comisiones municipales que se encargaban de ejecutar las acciones pertinentes para atender estas necesidades. En este trabajo nos centraremos temporalmente en los siglos XVI, XVII y XVIII, aunque detallaremos más el XVI por la razón de ser nuestra investigación propia. Temáticamente abordaremos los gastos ordinarios que tenían como destinatarios directos a los vecinos de los distintos barrios: obras municipales y urbanismo; atención a los pobres; el abastecimiento de los alimentos básicos, y el papel del poder municipal en las épocas de crisis de subsistencias y epidemias.

Antes de adentrarnos en estos temas creemos necesario referirnos a las comisiones municipales, ya que eran el brazo ejecutor de los acuerdos tomados en cabildo. El cabildo les hacía el encargo y posteriormente debían dar cuenta de su gestión al mismo tanto por el coste económico que representara su ejecución, como por el resultado de las mismas. En su composición estaban representados los tres órganos del Concejo: corregidor, regidores y jurados siendo en número los regidores como mínimo el doble que los jurados. Se distinguen dos tipos de comisiones: anuales, cuyos miembros se elegían por sorteo en las denominadas “Suertes de San Juan” de cada año: diputados de propios (4-2), diputados del pósito (4-2), etc., la mayoría solían estar compuestas por dos caballeros veinticuatro y un jurado; y las coyunturales que se nombraban en cabildo para resolver temas puntuales, cuyos miembros eran designados directamente en cabildo y cuya comisión cesaba cuando se resolvía el problema que tuvieran encomendado. El número de miembros variaba según la problemática, yendo de 2-1 hasta 5-2, caso de las de la peste, langosta, etc.³⁰ Una diputación intermedia era la de los “diputados del mes” (2-1) que se

³⁰ BERNARDO ARES, José Manuel, *Corrupción política y centralización ...*, pp. 288-293. CUESTA MARTÍNEZ, Manuel, *La ciudad de Córdoba en el siglo XVIII*, Córdoba, 1985, pp. 66-71. POZAS POVEDA, Lázaro, *Ciudades castellanas y Monarquía Hispánica. La aportación municipal al gasto del Estado*, Córdoba, 2001, pp. 328-329. GARCÍA CANO, María Isabel, *La Córdoba de Felipe II ...*, pp. 885-891.

designaban mensualmente y que tenían unas amplísimas competencias en relación con todos los temas municipales y las collaciones.

4. LAS OBRAS Y URBANISMO

Las obras municipales y el urbanismo en general han sido siempre y lo siguen siendo hoy, una preocupación fundamental en las ciudades por dos razones: porque de ellas depende en gran medida el bienestar de los vecinos y en segundo lugar por los elevados costes económicos que suponen. En este trabajo nos centraremos en la primera razón aunque haremos referencia también a lo económico, porque de unos buenos saneamientos, higiene y limpieza de calles y lugares públicos, abastecimiento de aguas con las mayores garantías, reparación de caminos, etc., depende la salud de los habitantes de las ciudades, mucho más en una época como la Moderna en donde todavía no se habían erradicado las temidas epidemias, peste, cólera, tercianas, etc. Pero además de estas razones de salubridad, los vecinos nos vemos obligados a acudir a los edificios públicos para realizar trámites de tipo administrativo, legal, etc. y es también muy importante en este sentido encontrarlos adecuados, limpios y bien acondicionados para facilitar precisamente estas gestiones. Y, por último y no menos importante, es que las ciudades además de ser cómodas sean bellas, de ahí la importancia de cuidarlas también desde el punto de vista de la estética. Y así lo ponía de manifiesto en el siglo XVII el prestigioso jurista Castillo de Bovadilla quien indicaba que era tan importante este tema en la gestión de los corregidores que cuando se les hacía la “residencia”, si se demostraba que no habían atendido las obras y el urbanismo, serían penados. Santayana y Bustillo comparaba la importancia de la atención de las obras por parte de las autoridades municipales con el abastecimiento de los alimentos para la población.

Al tratar las obras municipales debemos distinguir las que dependían de la hacienda de propios y que estaban en el interior de la ciudad tanto en infraestructura como en urbanismo y las que dependían de la “hacienda de obras” que se destinaba a lo que hoy denominamos “obras públicas”: puentes, murallas, etc. No así los caminos por los que se accedía a la ciudad, que dependían de la hacienda de propios. Aunque hemos de advertir que unas y otras obras, pese a que eran cargadas a distintas haciendas eran gestionadas por el cabildo municipal que atendía las obras a través de diputaciones municipales que en el XVIII eran: de Obras (dos

caballeros veinticuatro y un jurado); de Fuentes y cañerías, con la misma composición y del Puente mayor (cuatro caballeros veinticuatro y dos jurados³¹.

4.1 Murallas, puentes y caminos

Comenzaremos tratando las obras públicas y dentro de ellas la muralla de la ciudad que era muy similar a la muralla medieval con una diferencia sustancial en cuanto a su función que en la Edad Media era protectora y defensiva, mientras que en el Antiguo Régimen tuvo una función económica y de carácter comercial y fiscal. La muralla tenía un perímetro de unos ocho kilómetros, según medición que realizó en 1635 el regidor Andrés de Morales y Padilla³². En el siglo XVI se abrieron nuevas puertas: la más importante la denominada del Puente frente al puente romano que se hizo con motivo de la visita de Felipe II a Córdoba en 1570; además se transformó en puerta el postigo que encaraba al camino de Madrid por donde entraría el monarca a la ciudad en dicha visita, dando lugar a la Puerta Nueva. En la muralla que separaba la Villa de la Ajerquía se abrió en 1530 un acceso conocido como la “Cuesta de Luján”, debido al corregidor Hernán Pérez de Luján que lo mandó abrir. Pero durante la Época Moderna no parece que el acondicionamiento de la muralla fuera una preocupación especial para el Concejo cordobés ya que para cubrir el objetivo fiscal, sólo bastaba con que no hubiera huecos y éstos muchas veces se solucionaban adhiriendo una pared a la misma que era menos costoso que acometer una obra en profundidad³³. En este siglo se derribaron varias torres de la muralla tales como la barbacana que protegía la muralla desde la puerta de Andújar a la de Plasencia en 1761; en 1762 se destruyó la que estaba situada frente a la Fuensantilla; en 1794 se demolió el torreón de la Puerta Gallegos y en 1799 se derriba la muralla que iba desde Puerta Osario al convento de Capuchinos³⁴.

³¹ CUESTA MARTÍNEZ, Manuel, *La ciudad de Córdoba...*, p. 193.

³² BERNARDO ARES, José Manuel de, “Espacio urbano y territorial en el siglo XVII”, *Córdoba capital*, Córdoba, 1994, I, p. 241

³³ POZAS POVEDA, Lázaro, *Ciudades castellanas y...*, pp. 161-162.

³⁴ GÓMEZ NAVARRO, Soledad, “Tímida renovación urbanística en el siglo XVIII”, *Córdoba capital*, Córdoba, 1994, I, p. 275.

La ciudad no podía abandonar estas obras pero realmente le suponían un gasto que a veces no podía acometer. Así, en relación con los puentes, atendía vagamente el de Alcolea a pesar de la importancia del mismo al comunicar la corte con Andalucía. En 1724 los capitulares tomaron el acuerdo de llevar a cabo una reparación del mismo ante el mal estado en que se encontraba con el peligro de quedar inhabilitado para el tránsito. Se adjudicó la obra, pero la poca liquidez de los pueblos a quienes tocaba pagar en el repartimiento realizado y de la propia ciudad, llevó al acuerdo de solicitar al rey providencia para poder usar de los arbitrios que corrían en ese momento y, si no fuera posible, se concediera alguno nuevo con este objetivo. De igual importancia era el puente mayor o puente viejo por la crucial comunicación N-S, y en este sentido, en 1746 se acometió la reparación del estribo del séptimo arco que llevó a cabo el maestro de albañilería Francisco Pablo Vázquez, con un coste de 7.000 rs. Este importante monto se pagó en tres tercios para lo que hubo que utilizar las cédulas y dinero de la Junta de Arbitrios, entre otros, del pontazgo³⁵. Estas acciones ponen de manifiesto la dificultad económica de la ciudad que debía utilizar distintas haciendas para poder efectuar los pagos que eran de absoluta necesidad.

Los caminos se “componían” de manera especial cuando se anunciaba la visita de miembros de la casa real o los propios reyes. Así ocurrió con la visita de Felipe II a Córdoba que hemos referido anteriormente, Felipe IV en 1624 o la de Carlos IV y la familia real en 1796. De manera general, los caminos que se repararon en Córdoba en la segunda mitad del XVI fueron: los de Trassierra, Camino de la Cruz, los Santos, Casillas, Nava el Serrano, Puerto Mochuelo, Camino Torre de las Siete Esquinas, Camino de la Fuensanta Vieja, entre otros. De manera habitual, la decisión de la reparación de algún camino procedía del cabildo, pero éste actuaba casi siempre a través de la petición de los interesados. Entre ellos, los lagareros eran el sector más interesado y, en especial, el camino que llegaba de Trassierra en donde muchos de los propios miembros del cabildo tenían plantadas sus viñas, así como el de la Torre de las Siete Esquinas y el del Pago de la Cruz. Hasta tal punto estos lagareros estaban interesados en su arreglo que participaban en el gasto que su reparación

³⁵ POZAS POVEDA, Lázaro, *Ciudades castellanas y ...*, pp. 158-159 y CUESTA MARTÍNEZ, Manuel, *La ciudad de Córdoba ...*, p. 194.

ocasionaba. A veces, cuando el costo era muy alto, el cabildo elevaba una suplicación al rey presentando una propuesta que podía ser colaborando los particulares con dos tercios y uno la ciudad. No obstante, se nombraba una comisión municipal que se encargaba de elaborar un informe sobre la longitud a reparar, el costo total y además realizaba el repartimiento entre los participantes. Pero si la respuesta no llegaba y el estado de los caminos no podía esperar, la reparación se hacía sin la licencia real³⁶. Y así fue en los tres siglos, siendo la Carrera de la Fuensanta el que aparece con más asiduidad en las actas capitulares y el que acaparó más atención en el setecientos³⁷. En 1746 se arregló el camino que conducía desde el puente de Alcolea hasta Adamuz, Camino de Postas³⁸.

4.2 Limpieza y empedrado de las calles.

Son numerosos los testimonios que poseemos sobre la suciedad que invadía algunas zonas de Córdoba y esto, además de lo desagradable y antiestético, tenía unas consecuencias muy directas y negativas por el cultivo y propagación de pestes y epidemias. Las basuras en Córdoba se acumulaban en cualquier parte: en las puertas de las murallas, en las calles, e incluso en las proximidades del Palacio Episcopal³⁹. Demoledora era la opinión de Leandro Fernández de Moratín quien a su paso por Córdoba en 1796 describía con total crudeza que “La ciudad es vieja, fea, con algunas cuestas, calles torcidas y estrechas” pero además señalaba un responsable directo “el corregidor actual no quiere que las calles se barran porque, según me dijeron, dice que el barrido descarna las piedras ... las calles y sitios públicos parecen letrinas y muladares”⁴⁰. Y, efectivamente el corregidor era el último responsable de la ciudad en todos los aspectos y también en la limpieza y decoro de la ciudad. Así lo manifestaba Castillo de Bovadilla quien expresa la gran preocupación que debía tener el corregidor por el tema de la limpieza para evitar las epidemias y

³⁶ GARCÍA CANO, María Isabel, *La Córdoba de Felipe II ...*, pp. 449-453.

³⁷ POZAS POVEDA, Lázaro, *Ciudades castellanas y ...*, p. 167.

³⁸ CUESTA MARTÍNEZ, Manuel, *La ciudad de Córdoba...*, p. 197.

³⁹ FORTEA PEREZ, José Ignacio, *Córdoba en el siglo XVI: Las bases demográficas y económicas de una expansión urbana*, Córdoba, 1981, p. 188.

⁴⁰ FERNÁNDEZ DE MORATIN, Leandro, *Viage a Italia*, Madrid, 1867, Apéndice cuaderno nº 71, <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcz31t3>.

procurar la belleza de la ciudad. Para conseguirlo se debía evitar: echar basuras, tener tenderetes, arrojar aguas sucias, tener artesanos en las esquinas, pasar los puercos, provocar malos olores, etc. Implicaba en esta limpieza directamente: 1.- a los oficiales municipales, en Córdoba había en el siglo XVI dos “Mayordomos de la limpieza de las calles”, que se encargaban de la limpieza y también de aderezamiento de las calles para la celebración de festividades como el *Corpus*. En sustitución de los mayordomos y con el mismo cometido actuaron posteriormente los alguaciles⁴¹ y 2.- A todos los vecinos de las calles, incluidos los clérigos⁴².

En 1788 el corregidor Pascual Ruiz de Villafranca realizó un amplio proyecto que fue aprobado en cabildo con la intención de conseguir “el alivio, aseo, adorno y hermosura de este amplio vecindario y la felicidad de sus moradores ... quitando los muchos cenagares pantanosos de sus aguas rebalsadas y corrompidas, y los muladares que forman los mismos vecinos con los escombros de sus casas”⁴³. Y es que cuando se hablaba de limpieza de calles no se referían exclusivamente al barrido de las mismas al que solían colaborar diariamente los propios vecinos, sino a cegar charcas, eliminar estercoleros, reconducir las aguas residuales, etc. Tenemos constancia de que en 1594 se limpiaron a fondo las calles de San Miguel, San Juan, Santiago, Magdalena, Santa María, San Pedro, San Nicolás de la Villa, *Omnium Sanctorum*, El Salvador, Santo Domingo y San Andrés, ocupando los oficiales municipales un promedio de ocho días⁴⁴. Para determinadas zonas y edificios de la ciudad tales como el Rastro, la Cuadra de Rentas, el arroyo San Lorenzo, las casas del cabildo, la cárcel, etc., existían responsables concretos de su limpieza entre los empleados fijos, tales como el portero en las casas del cabildo, el alcaide en la cárcel, etc. Había zonas en que por su especial actividad debía extremarse la limpieza para evitar la posibilidad de que fueran foco de

⁴¹ GARCÍA CANO, María Isabel, *La Córdoba de Felipe II ...*, p. 453.

⁴² CASTILLO DE BOVADILLA, Jerónimo, *Política para corregidores y señores de vasallos en tiempos de paz y de guerra; y para jueces, eclesiásticos y seglares, y de sacas, aduanas y de residencias y sus oficiales; y para regidores y abogados; y del valor de los corregimientos y gobiernos realengos y de las Ordenes*, Madrid, 1649, II, pp. 112-115.

⁴³ GÓMEZ NAVARRO, Soledad, “Tímida renovación urbanística...”, I, pp. 273-74.

⁴⁴ GARCÍA CANO, María Isabel, *La Córdoba de Felipe II ...*, pp. 454-455.

infecciones. Una de éstas era el Matadero y sus alrededores en donde, sin embargo, algunos autores denuncian la falta de la misma⁴⁵. En el siglo XVIII había un empleado municipal “alguacil ordinario del matadero” destinado a este servicio, pero probablemente no atendía la limpieza del exterior y sus alrededores⁴⁶.

Los gastos de esta limpieza recaían sobre la hacienda de propios pero a veces se implicaba a los usuarios de determinadas zonas que pagaban una cantidad fija en concepto de limpieza. Así, los mercaderes pagaban para limpieza del Rastro 4 mrs. en el XVI, y también los presos de la cárcel, excepto los denominados “presos pobres”. Pero cuando eran los vecinos de una calle los que habían provocado la suciedad por imprudencia o descuido, debían colaborar en su limpieza pagando un 60% del gasto aproximadamente, porque el cabildo imponía sanciones a los vecinos que con su comportamiento o malos hábitos ensuciaban la ciudad. Así en 1573, después de hacer una limpieza exhaustiva de la zona de la calle del Rosal a San Pedro, la ciudad acordó que se cerraran los caños que iban de las casas hasta la calle para evitar que los vecinos los utilizaran echando suciedad que los atrancaba, y sólo se abrirían cuando lloviera, sancionando a los vecinos que echaran suciedad con 600 mrs.⁴⁷.

Una actuación que contribuía de manera fundamental a la limpieza de las calles era el empedramiento, que generalmente iba precedido de las obras de conducción de las aguas residuales. Muchas calles de Córdoba estaban hechas un auténtico lodazal y hay numerosos testimonios que lo ponen de manifiesto. Así, Antonio Ponz decía que era difícil andar por Córdoba “por las estrecheces y mal empedrado de estas calles”. Sin embargo, el empedrado junto con las fuentes y sumideros, fue el tema que causó más peticiones de los vecinos en los cabildos en los tres siglos de la modernidad. Aunque los diputados del mes tenían entre sus obligaciones la vigilancia y propuesta de empedramiento de calles, generalmente eran los vecinos los que lo solicitaban. La financiación del empedrado se llevaba a cabo con la participación de los vecinos con los dos tercios del

⁴⁵ YUN CASALILLA, Bartolomé, *Crisis de subsistencias y conflictividad social en Córdoba a principios del siglo XVI. Una sociedad andaluza en los comienzos de la Modernidad*, Córdoba, 1980, p. 107.

⁴⁶ POZAS POVEDA, Lázaro, *Ciudades castellanas ...*, p. 130.

⁴⁷ GARCÍA CANO, María Isabel, *La Córdoba de Felipe II ...*, p. 457.

total, pagando la ciudad el tercio restante⁴⁸. La ciudad tenía habitualmente pocos recursos para atender el tercio que le pertenecía, lo que ocasionaba retrasos en las obras. Había un empedrador municipal que se encargaba de hacer y reparar los empedrados y, según las necesidades, se contrataba a otros. Fueron empedradores en el XVI: Pedro Fernández, Francisco Domingo y Alonso. En este siglo se empedró: la zona del Rastro nuevo y Alcázar viejo, además de calles dispersas por el actual casco histórico: la zona entre San Lorenzo, Magdalena, Puerta de Plasencia y Puerta Nueva; C/ Abades y C/ San Juan y alcázar Viejo (1573); C/ de Valladares a Plaza Trinidad y San Nicolás de la Ajerquía (1576); Santa María de Gracia (1578)⁴⁹.

4.3 Sumideros, caños y fuentes

Un tema recurrente en el cabildo era el de las fuentes, caños y pilares. Se trataban las competencias del cabildo sobre ellos, el modo de atenderlos y las haciendas que soportaban sus gastos; también correspondía a la ciudad la administración de las fuentes, los oficiales y diputados encargados, así como el control de ellas. Era muy importante para la ciudad y así lo entendían los capitulares, tanto la atención a los sumideros por las implicaciones que esto tenía sobre la salubridad de los vecinos, como las conducciones de agua potable a la ciudad a través de las fuentes públicas que, además contribuían al ornato de la misma.

A.- *Sumideros y caños*. Existían aún en Córdoba algunas conducciones de aguas realizadas por los árabes a través de canalillos descubiertos que llevaban las aguas de lluvia y las residuales, “continuas”, al río o a algún arroyo como el de San Lorenzo que actuaba como colector de las mismas⁵⁰. En la Época Moderna a la conducción de aguas residuales se la denominaba “madrevieja”. Se atendían especialmente estas conducciones en las calles que iban a ser empedradas: Abades, Mayor de San Lorenzo, de S. Pablo, Viento, Dueñas a Puerta de Hierro, Plaza Yeguas, etc. Pero en general el cabildo atendía los sumideros y trataba de repararlos y adecentarlos, siendo casi siempre solicitado por parte de los vecinos. En

⁴⁸ *Ibid.*, p. 475.

⁴⁹ *Ibid.*, pp. 477-480.

⁵⁰ ESCOBAR CAMACHO, José Manuel, “Evolución urbana ...”, p. 194.

1724 los vecinos de la calle San Pablo comunicaban al cabildo que había reventado la atarjea que pasaba por dicha calle y provocaba desagradables olores⁵¹. El pago de los sumideros correspondía totalmente a la ciudad sin participación de los vecinos salvo acuerdo con ellos, como es el caso de la calle Abades en 1573. En el XVI, conocida la necesidad de construcción o reparación, el cabildo nombraba al “diputado de fuentes” que era un caballero veinticuatro, a quien acompañaban el maestro de obras y los alarifes. Éstos comprobaban si era o no necesario actuar de acuerdo con lo que pedían los vecinos. Si lo consideraban imprescindible lo ponían en marcha tramitando las cédulas oportunas para que se librara el dinero por parte de la ciudad. Ésta siempre tenía buena disposición ante las peticiones de los vecinos, pero otra cosa era la capacidad para resolverlas, dado que los fondos municipales estaban exhaustos y en muchas ocasiones embargados.

En 1728 se inició una importante obra en este apartado, y fue el desagüe del arroyo de San Lorenzo, que de manera inusual se haría por repartimiento entre los vecinos. En este caso quien presentó la petición fue el rector de la parroquia de San Lorenzo denunciando que al atascarse el desagüe se estancaban las aguas e inmundicias y no podía pasar a determinadas zonas del barrio para administrar los sacramentos a los vecinos. Se designó una comisión municipal para aplicar las ordenanzas y organizar la limpieza, desagüe y empedrado de la zona, cuya obra debía pregarse para su adjudicación definitiva. Pero la lentitud propia de los munícipes hizo que el rector elevara otra petición abundando ahora en que frente a la iglesia se había formado una laguna con inmundicias que impedían el culto en el templo y atentaba contra la salud del vecindario. Ante este peligro inminente, la ciudad solicitó un informe médico para que se señalara si realmente la laguna podía perjudicar la salud de los vecinos y si era conveniente remover las aguas en junio por los riesgos que añadía el calor estival. Realizó el informe médico D. Juan Navas quien confirmó que la salubridad del barrio estaba en peligro. El cabildo designó a la comisión municipal para que lo llevaran a cabo adjudicándose la obra al maestro albañil Francisco Flores. La obra se comenzó pero, como siempre, la lentitud en el reparto del total del costo, la dificultad en el cobro y otros inconvenientes, hicieron que a finales de 1729 aún no se

⁵¹ POZAS POVEDA, Lázaro, *Ciudades castellanas ...*, p. 163.

hubiera terminado y la ciudad tuvo que pagar casi el total de la misma de su hacienda de propios, para evitar que quedara inconclusa⁵². A mediados del XVIII se consiguió la construcción de una calzada y la limpieza del arroyo, se cambió la fuente de lugar para evitar el encharcamiento que causaba el remanente de la misma y se construyeron dos alcantarillas en el arroyo⁵³.

La construcción de nuevos sumideros que además debían conectarse a la red principal, era muy costosa y la ciudad posponía su realización. En 1574 intentó unir la “madrevieja” de San Pablo con la de San Andrés, dentro de un plan de conexión de este nuevo tramo con el de la calle Nueva por San Pablo y con el de San Lorenzo por San Andrés que ya estaban construidas⁵⁴. Finalmente se desistió porque el coste total “sobrepasaba los fondos de propios y no los tiene la ciudad”. En 1573 se construyó el caño de Vecinguerra o Venceguerra, muy conocido en la ciudad y nombrado por Cervantes, Góngora, Clemencín: “Un albañal por donde caen al Guadalquivir las aguas llovedizas de la calle del Potro, la más meridional de Córdoba. Las muchas inmundicias que se arrojan de las casas que dan sobre el caño, para que cuando sobrevengan las lluvias las arrastren al río, hacen muy desagradable su vecindad, especialmente en tiempo de verano”⁵⁵. Curiosamente, siendo obras tan importantes y con tanta repercusión para los vecinos y que tanto preocupaban a la ciudad, no se destinaba mucho dinero a esta partida de gasto. Así diremos que entre 1566-1570 se destinó anualmente el 1,3% del total del gasto, en el período 1572-1578 el 0,8% y nada en los años de 1592 a 1596⁵⁶.

B.- *Pilares y fuentes*. El cabildo atendía de manera muy especial a estos elementos que abastecían de agua a la población, y a la búsqueda de manantiales que los nutriera. Precisamente en la Época Moderna se realizaron la gran mayoría de las conducciones de agua en Córdoba y el mate-

⁵² *Ibid.*, pp. 165-166.

⁵³ CUESTA MARTÍNEZ, Manuel, *La ciudad de Córdoba...*, p. 197.

⁵⁴ Para la Ajerquía parece que había dos vías importantes de desagüe: Arroyo San Andrés y San Lorenzo, a veces también Fuenseca y la madrevieja de la calle Almonas que desaguaba al Guadalquivir a través del Caño de Vecinguerra, <http://puentemayor.blogspot.com>

⁵⁵ <http://notascordobesas.blogspot.com/> y RAMÍREZ DE ARELLANO, Teodoro, *Paseos por Córdoba*, Córdoba, 1873-77, I, p. 58 y II, p. 62.

⁵⁶ GARCÍA CANO, María Isabel, *La Córdoba de Felipe II ...*, p. 458.

rial utilizado en ellas, atadores de barro, era muy frágil, lo que requería mucha atención por parte del gobierno municipal. El Concejo tenía debía atender a su limpieza, reparación tanto de los elementos exteriores como de las encañaduras, empedramiento, y a la construcción de nuevas fuentes. El sistema utilizado tenía una serie de ramales que se introducían por las calles principales para dotar de agua a la población a través de fuentes públicas. En la conducción de aguas intervino la Corona, el Concejo, la Iglesia y algunos particulares -nobles como el marqués del Carpio, caballeros veinticuatro, etc.-, pero todos se relacionaban con el gobierno municipal.

La zona mejor dotada de agua ya en el XVI era la collación de Santa María y los esfuerzos municipales se concentraron en dotar de agua al entorno de las nuevas Casas Consistoriales⁵⁷. En la segunda mitad de este siglo destaca la conducción de aguas de Hojamaimón, manantial que al parecer ya se explotaba en la época romana y árabe y que fue impulsado por el corregidor D. Francisco Zapata de Cisneros, al que se considera como el artífice de la Córdoba renacentista. Esta conducción supuso un gran avance en la técnica de las obras hidráulicas y mejoró sustancialmente el caudal de agua en el interior de la ciudad. Se hallaba en la heredad de D^a Luisa de Angulo y el cabildo tuvo que negociar con ella una compensación. Tras un proceso judicial, finalmente se llegó a una “concordia” con ella por la que se le compensó con 100 ducados (37.500 mrs.) de la hacienda de propios⁵⁸. Esta canalización dotó de agua a la Villa y parte occidental de la Ajerquía. Proporcionaba agua al pilar de la Corredera, fuente de la plaza el Potro, de la plaza de las Cañas, Madre de Dios, la Magdalena, San Pedro. Las fuentes nuevas más significativas en el XVI fueron las de Caballerizas reales y Rastro Nuevo; y se repararon las de La Corredera, Santa Ana, cárcel, Fuenseca, entre otras. El corregidor Zapata de Cisneros trasladó en 1574 la fuente del Salvador a San Andrés y a él se debió también la del Potro, ambas fuentes son las que aún perviven de las que se dotaron de Hojamaimón⁵⁹. A mediados del siglo XVII

⁵⁷ PIZARRO BERENGENA, Guadalupe, *Abastecimiento de agua a Córdoba. Arqueología e Historia*, (Tesis doctoral), Córdoba, 2012, pp. 240-243, 252 y 261.

⁵⁸ GARCÍA CANO, María Isabel, *La Córdoba de Felipe II ...*, p. 459.

⁵⁹ MARAVER ALFARO, Luis, *Historia de Córdoba. Desde los más remotos tiempos hasta nuestros días*, Córdoba, 1863, I (s. XVI-XVII-XVIII), pp. 313 y 347. Luis María RAMÍREZ DE LAS CASAS DEZA, *Anales de la ciudad de Córdoba*.

había fuentes en todas las plazas de Córdoba y en las puertas de la muralla: del Puente, Almodóvar, Gallegos, etc. En 1725 se acometió por el Ayuntamiento la obra de conducir el agua del manantial del arroyo de Pedroche a la zona más oriental de la Ajerquía. Una facultad real concedió a la ciudad poder utilizar este agua, construir fuentes, y vender las pajas de agua⁶⁰ que fueran precisas para resarcirse de los gastos que le ocasionara esta importante obra⁶¹.

Desde el punto de vista administrativo las fuentes las atendía el “maestro de guiar aguas” con el que se establecía un “asiento” económico -Francisco de Montalbán, Alonso de Pinar, Juan Navarro-, al que acompañaba el sobreveedor, Miguel Pérez, y el maestro de obras, Hernán Ruiz, en el XVI. Pero en cabildo se nombraba una “diputación de fuentes” formada por dos caballeros veinticuatro y un jurado⁶². En el XVIII la familia Bonilla monopolizó el oficio pues los conocimientos sobre éste y los trazados de los conductos los fueron pasando de padres a hijos⁶³. En cuanto a la forma de pago, en el XVI el oficial de fuentes solicitaba una libranza al cabildo que éste concedía si estaba dentro del “asiento” firmado y previa fe de contadores y cédula de los diputados de fuentes. El corregidor designaba un depositario para el dinero librado, que era generalmente el jurado de la diputación de fuentes que lo iba entregando al oficial según éste iba necesitando. A finales del siglo XVI se acortó el procedimiento en pro de la agilidad, y el cabildo concedía directamente el dinero al maestro de aguas dando éste fianzas del dinero entregado. Para las fuentes de Hojamaimón que tenían mucha actividad tanto en la conducción de aguas como con las fuentes dependientes de este manantial, el procedimiento era diferente y mucho más ágil y eficaz. Se estableció un concierto de que hasta 375 mrs. se podía librar con cédula del sobreveedor de fuentes. De todas estas libranzas existía un estricto control del gasto que además era continuo. Precisamente esta continuidad en el gasto

Desde el siglo XII y año de 1236 en que fue conquistada por el Santo Rey Don Fernando III, hasta el de 1850, Córdoba, 1948, p.135.

⁶⁰ Sobre la paja de agua ver: VV.AA. “Medidas antiguas de agua: La paja de agua cordobesa”, IV Jornadas de Ingeniería del agua. La precipitación y los procesos erosivos Córdoba, 21 y 22 de octubre de 2015.

⁶¹ POZAS POVEDA, Lázaro, *Ciudades castellanas ...*, pp. 178-179.

⁶² GARCÍA CANO, María Isabel, *La Córdoba de Felipe II ...*, pp. 460-465.

⁶³ PIZARRO BERENGENA, Guadalupe, *Abastecimiento de agua ...*, p. 252.

hizo que aunque la hacienda de propios era la implicada directamente, también se utilizaran fondos de la hacienda de obras y de sisa del vino, según los casos. En 1573 se pidió licencia a S. M. para que de las sobras de sisa del vino, una vez pagado el servicio ordinario y extraordinario, se pudieran tomar anualmente 100.000 mrs. para reparar las fuentes, hacer otras nuevas y pagar los salarios del maestro que las tuviere a su cargo. Y, aunque parece que no hubo respuesta, la ciudad fue gastando indistintamente de las tres haciendas según las necesidades⁶⁴.

4.4 Edificios públicos

Los edificios públicos más significativos y cercanos a los vecinos eran: las casas del cabildo, casa del corregidor y cárcel pública, y la cuadra de rentas en donde se realizaba el arrendamiento de los bienes de propios, entre otros. El Concejo tenía entre sus oficiales un maestro de obras o sobreveedor de obras que, junto con los alarifes y carpinteros presupuestaban las obras, es lo que podríamos llamar “comisión técnica”. A veces se exigía el juramento de los alarifes municipales en presencia de un caballero veinticuatro, sobre la necesidad de la reparación, derribo, etc. El cabildo tenía la “diputación de obras” para realizar cualquier obra, que informaba y controlaba el gasto⁶⁵. Trataremos a continuación las obras de dos edificios muy significativos como ejemplo de la dinámica que se seguía desde el cabildo municipal para llevarlas a cabo: casas del cabildo, y casa del corregidor y cárcel pública.

En el siglo XVI se construyeron las casas del cabildo en sustitución de las de Ambrosio de Morales en la collación de Santo Domingo. El regidor don Diego de Sosa en 1574 justificaba el cambio por el “crecimiento que ha habido de oficios que no caben en ella y muchas veces se quedan fuera ... no hay aldea que no las tenga mejores ... son tan desacomodadas y tan frías en invierno cuanto calurosas de verano”. Propuso adquirir las del señor de Luque, don Pedro Venegas, en los Marmolejos, en la collación de El Salvador. Los capitulares que lo apoyaron argumentaban razones desde tres puntos de vista: administrativo, al estar en los Marmolejos la escribanía pública, el oficio de escribanos del cabildo, la cuadra

⁶⁴ GARCÍA CANO, María Isabel, *La Córdoba de Felipe II ...*, pp. 460-464.

⁶⁵ *Ibid.*, pp. 468-472.

de rentas, la alcaldía mayor, etc., se convertía la zona en un centro neurálgico fundamental; urbanístico, al cambiar la fisonomía del lugar porque proponían que se abriesen tres calles e instalar en la nueva casa portales y apeaderos; y económico, ya que se podía ampliar el número de tiendas en las tres calles, aumentando con sus rentas los ingresos de propios. Permitía además este lugar hacer allí mismo el alarde sin necesidad de salir al campo; y los días de fiestas públicas y de ciudad "los caballeros se podrán apearse hasta juntarse en las casas del cabildo, y no en la calle asolándose como suelen en esta casa".

Otra parte de los veinticuatro eran contrarios por el enorme gasto que suponía estando los propios tan alcanzados "los pleitos se pierden por no haber dineros con qué solicitarlos", por ello proponían el adecentamiento de las casas antiguas". Fue un proceso muy debatido y controvertido pues la ciudad tuvo que pedir la habitual licencia real y otra específica porque las casas pertenecían al mayorazgo del sr. de Luque, y debían desvincularse de dicho mayorazgo. Los problemas económicos y jurídicos no impidieron que el 21 de abril de 1578 se trasladara el cabildo a las citadas casas en la collación del Salvador. Entretanto que se efectuaba la compra, la ciudad debía pagar una renta al propietario que se cargó a la hacienda de propios. Hubo varias propuestas para atender al pago de la renta y la compra: imponer nueva sisa, emplear las sobras de la sisa del vino, o vender las casas viejas y emplear este dinero en la compra de las nuevas. El resto, el sr. Venegas lo daría en censo a la ciudad y ésta lo iría pagando poco a poco complementándose con las sobras de sisas del vino o con otros arbitrios. Se llegó a un acuerdo con don Egas Venegas, éste entregaría además las casas aledañas y el pago se haría la mitad en el momento de la compra y el resto al cabo de un año. Se trataron de arrendar las casas viejas del cabildo pero había un grave obstáculo porque los moriscos las habían ocupado. El cabildo encomendó al alguacil Baltasar Cornejo "echarlos fuera junto con sus bienes y desocuparlas para poderlas arrendar". Desde 1578 a 1584 se arrendaron para que esta renta ayudara al pago de las nuevas casas⁶⁶.

La casa del corregidor y cárcel pública era un edificio municipal, en la parte alta vivía el corregidor y en la baja estaba la cárcel. Hasta mediados del XVI estuvo en la collación de Santa María -actual Velázquez Bosco-, y pasó a la de San Pedro en la fecha citada. En 1573 se comenzó a tratar

⁶⁶ *Ibid.*, pp. 99-114.

en cabildo el posible cambio justificándose éste por la insalubridad de la cárcel "Es insana y allí enferman muchos presos por las escasas condiciones" y se proponía la construcción de una nueva casa "en la acera que tiene la ciudad en la plaza", en referencia a La Corredera. Para llevar a cabo esta obra se necesitaba licencia real pues fue necesario comprar casas aledañas pero, como era habitual, ésta se retrasaba y la ciudad actuó sin esperar a obtenerla. El problema surgía, como en todas las iniciativas municipales, en la falta de recursos económicos para acometer las obras. Se abrieron dos vías para que la ciudad pudiera resarcirse del enorme gasto que suponía la construcción de la casa de La Corredera: vender la cárcel vieja que además tenía agua propia, y arrendar la parte alta "morada y aposentos de la justicia"; o utilizar los arbitrios existentes -sisa del vino, carne, pescado y jabón-, imponiendo además otros nuevos. Esta vía se desechó porque los vecinos no podían soportar más impuestos. Los jurados se opusieron a la venta de la cárcel porque "el agua de la fuente es pública y común y no es de la cárcel vieja... y cuando sobrara mucha agua en las fuentes no se puede vender sin licencia del Consejo Real"; es más, propusieron que se comprara más agua "por la falta que hay en las fuentes todos los años". El maestro de obras, Juan Ochoa, propuso una fórmula intermedia en la que se comprometía a remodelar la cárcel vieja para Casa de comedias y como contrapartida pedía la cesión del uso del teatro durante 40 años, no pagando renta los tres primeros años. El traslado se efectuó en 1586, y dos años más tarde aún no se había recibido la licencia real ni para la compra de las casas⁶⁷.

Se repararon además otros edificios de gran uso tanto por parte del cabildo como de los ciudadanos en general: la cuadra de rentas, se habilitó en el Campo de la Verdad un Rastro nuevo en 1567-68; se repararon los poyos de justicia, La Corredera, los pesos de las distintas puertas, etc.

4.5 Urbanismo

Además de las obras, la ciudad velaba por la belleza de sus barrios y la muralla, además, ésta era la primera imagen que tenía de la ciudad el viajero. En este sentido justificaba el corregidor el arreglo de la zona de Caballerizas reales en 1576 que era zona transitada y camino para Sevilla

⁶⁷ *Ibid.*, pp. 94-99.

“porque demás de estar allí las caballerizas de S. M. ... son vistas de los forasteros que pasan por esta ciudad”⁶⁸. En el siglo XVI se trataron de aplicar las reglas renacentistas en el trazado de las ciudades, lo que llevaba a hacer las calles más rectilíneas, ensancharlas, abrir plazas, eliminar obstáculos que dificultaran el tránsito de personas y vehículos, etc. En este sentido el gobierno municipal estuvo siempre atento durante los tres siglos de la Modernidad por mejorar el aspecto de Córdoba. Trataremos algunas de las obras que se acometieron en esta época.

A.- *Paseos*: Se limpiaron y despejaron varias zonas para convertirlas en hermosos paseos. Así en 1576 se arregló la margen derecha del río “el andén desde la torre de Arcas al Batinejo” y la zona frente a las Caballerizas Reales, que abarcaba la calle, muro, puerta y cerca. En 1739 se inició la ordenación del paseo del Campo de San Antón y para la construcción de la fuente pública se celebraron tres corridas de toros en septiembre de 1747 que dejaron un sabroso beneficio, 10.130 rs. Esto permitió colocar en el paseo un triunfo de San Rafael que realizó el maestro cantero Juan Alcaide, dorado por Pedro Vázquez para evitar los problemas de la intemperie. En 1748 se construyó un gran poyo de piedra y se plantaron álamos, lo que hizo del paseo un espacio moderno fuera del recinto amurallado⁶⁹. El corregidor Francisco Carvajal y Mendoza en 1776 inició la alameda de la Victoria, continuada por Eguiluz. También a Carvajal y Mendoza se debe el paseo de Puerta Gallegos a la de Osario⁷⁰.

B.- *Muladares*: Además de que afeaban la ciudad, eran foco de infecciones y perjudicaba la salud de los vecinos aunque eran ellos los que depositaban basuras. El cabildo trataba de alejarlos del centro y así estaban en la puerta de Andújar y del Rincón. En 1575-76 el Concejo derribó unas casas en el Rincón para eliminar el muladar y adecentar la zona⁷¹.

C.- *Plazas*: Durante el Renacimiento se actuó urbanísticamente en las plazas del Salvador, Cañas, Corredera, y se abrieron las de San Agustín y Abades. En ellas se construían edificios civiles y religiosos que realzaban

⁶⁸ *Ibid.*, pp. 480-481.

⁶⁹ CUESTA MARTÍNEZ, Manuel, *La ciudad de Córdoba...*, pp. 198-199.

⁷⁰ GÓMEZ NAVARRO, Soledad, “Tímida renovación urbanística ...”, p. 275 y CUESTA MARTÍNEZ, Manuel, *Oficios públicos y Sociedad ...*, pp. 179-180.

⁷¹ GARCÍA CANO, María Isabel, *La Córdoba de Felipe II ...*, pp. 482-483.

su belleza y las hacían singulares⁷². Es el caso de La Corredera que acogía edificios municipales fundamentales: el Pósito junto al arco bajo y la casa del corregidor y cárcel, entre otros. En 1559 la ciudad pidió licencia a Felipe II para expropiar unas casas desde la C/. Odreros hasta el final de la C/. de los Ciegos para ampliar y cuadrar la Plaza⁷³. Ésta quedó configurada a finales del siglo XVI, pero fue en la década de los 80 del XVII cuando se remodeló en su aspecto actual siendo corregidor Francisco Ronquillo Briceño. El arquitecto salmantino Antonio Ramos de Valdés fue el encargado de dotar a Córdoba de una “Gran Plaza”, acorde con las características de la época barroca⁷⁴. Realizaron informes municipales: los maestros de obras de la ciudad: Baltasar de los Reyes y Pedro de Arriaza; maestros de albañilería, Juan de Orgaz y Alonso Moreno, maestros de carpintería, y Juan Francisco Hidalgo, maestro de arquitectura. En su construcción participaron indirectamente los vecinos propietarios y la ciudad con la crujía principal. Los vecinos lo pagarían a largo plazo con el alquiler de sus ventanas en el período de construcción y se venderían los edificios de nueva construcción realizados en suelo público⁷⁵.

D.- *Calles*: Se abrieron algunas calles y se ensacharon otras: En 1564 el Concejo consiguió licencia real para comprar ciertas casas para abrir una calle pública en la Plaza de la Compañía, C/. Paraíso, actual Duque de Hornachuelos. En 1568 se quitó el rastro de la calle de la Feria a la que previamente, 1551, se le habían quitado “Los argimeces, corredores y ventanas que salían de las casas y que la hacían triste y estrecha”, y se habían hecho portales en la parte baja⁷⁶. Se ensacharon: San Nicolás de la Villa por cuenta del cabildo eclesiástico, el duque de Segorbe y la ciudad, y la calle Carchenillas, actual Yerbabuena. En tiempos del corregi-

⁷² PUCHOL CABALLERO, M^a Dolores, *Urbanismo del Renacimiento en la ciudad de Córdoba*, Córdoba, 1992, pp. 81-129.

⁷³ MARAVER Y ALFARO, Luis, *Historia de Córdoba n...*, I, p. 238.

⁷⁴ BERNARDO ARES, José Manuel de, “Espacio urbano y territorial ...”, p. 244.

⁷⁵ GARCÍA RAMOS, M^a Dolores, “Pasado y presente de la Plaza de la Corredera de Córdoba”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie VII, n^o 18-19 (2005-2006), pp. 90-100. NARANJO RAMÍREZ, José y LÓPEZ ONTIVEROS, Antonio, *La plaza de La Corredera de Córdoba. Funciones, significado e imagen a través de los siglos*, Córdoba, 2011. YLLESCAS ORTIZ, María, “Evolución urbanística de la Plaza de la Corredera”, *Axarquía*, 5 (1982), pp. 159-176.

⁷⁶ MARAVER Y ALFARO, Luis, *Historia de Córdoba...*, I, pp. 269, 288, 304.

dor D. Juan Gaitán, que estuvo al frente del Ayuntamiento de Córdoba de 1583 a 1588, se pretendió abrir una calle que comunicara la calle Carreteras, actual Pedro López, con la plaza de La Corredera. El lugar por donde debía dar acceso dicha calle a la plaza estaba ocupado por dos casas que se debían derribar, pero finalmente no se llevó a cabo⁷⁷. En el barrio de la catedral se amplió en 1772 la calle Deanes en su confluencia con San Roque, actual Buen Pastor, y a finales de esta centuria el corregidor Luis Eguiluz mandó allanar la hondonada de la calle Mayor de San Lorenzo en donde se acumulaban las aguas⁷⁸.

5. ATENCIÓN A LOS POBRES DE LA CIUDAD

En la sociedad cordobesa existía un amplio número de pobres, naturales y forasteros, cuyas filas se engrosaban en los años de carestía. Pobreza y hambre eran los precedentes de la epidemia. Eran atendidos por los cabildos municipal y eclesiástico, por separado o en colaboración. En el siglo XVI se produce un doble cambio en relación con la pobreza: la visión del pobre, cuya existencia era necesaria para la salvación del benefactor, mientras que ahora se consideraba que debía trabajar y ganarse la vida sin depender de la caridad; cambió también la atención a la pobreza, asumiéndola los poderes civiles considerándola un problema social y no religioso. El gobierno municipal atendía de sus fondos a cuatro grupos de pobres: los de la cárcel, de los hospitales, conventos y particulares, además de las mujeres prostitutas y los expósitos. El Concejo cubría tres aspectos de la pobreza en la ciudad: administrativo, con el nombramiento de oficiales municipales en dos ámbitos: justicia (solicitador, abogado y procurador de pobres) y orden (el alguacil de vagabundos); político en cabildo se nombraban diputados de pobres y diputados de la cárcel; y económico, librando limosnas con cargo a los propios y sisa del vino fundamentalmente.

A.- *Pobres presos*. Los oficiales municipales atendían: la salud -médico-cirujano, sangrador-, justicia -letrados y procuradores-, y la espiritualidad, ya que el solicitador de pobres era un clérigo. Era también

⁷⁷ GARCÍA CANO, María Isabel, *La Córdoba de Felipe II ...*, pp. 483-486 y 86-93.

⁷⁸ GÓMEZ NAVARRO, Soledad, "Tímida renovación urbanística ...", p. 274.

municipal el responsable de la cárcel y el alcaide. La ciudad proporcionaba comida, mantas y medicinas a estos pobres. Muchos capitulares de manera particular colaboraban a estos gastos entregando sus salarios. El problema se agravaba cuando en épocas de crisis los benefactores reducían sus limosnas y en cambio aumentaban los delitos por robos y tropeles⁷⁹. En el XVIII los pobres presos recibían tres asignaciones establecidas: por Pascua de Navidad, la más importante, por San Rafael y ayudas esporádicas previas peticiones de presos⁸⁰.

B.- *Hospitales*: El hospital en el Antiguo Régimen atendía a los males físicos y además abarcaba una labor social y de socorro a los más necesitados. Fue la Iglesia la que de manera directa los atendía tanto en lo temporal como espiritual y eran condiciones inexcusables ser pobre y estar enfermo. Desde la época medieval Córdoba tenía unos treinta hospitales⁸¹. Más de la mitad estaban situados en la Ajerquía, el 29% en la collación de San Pedro, 20% San Lorenzo y 16% Santa Marina. La Villa concentraba un tercio de los hospitales cordobeses, 37% en Santa María, seguidas de San Bartolomé y San Nicolás⁸². Aunque la gran mayoría de los hospitales eran de iniciativa eclesiástica o privada, cofradías, la ciudad tenía camas en algunos hospitales, como es el caso del de San Bartolomé de las Bupas. Con motivo de la gran necesidad de 1577 se acordó en cabildo aumentarlas en la medida que lo permitieran los fondos municipales⁸³. Pero en la mayoría de los casos eran los hospitales los que solicitaban la ayuda al Concejo, generalmente de camas y trigo. Los que requirieron con más asiduidad esta ayuda fueron los de San Lázaro, Caridad, San Bartolomé de las Bupas, La Lámpara y Mártires. El de San Lázaro, que pertenecía al patronazgo real, el corregidor y dos regidores debían visitarlo cada tres meses y conocer su estado general y el de sus cuentas que debían rendirle los administradores del mismo que se reno-

⁷⁹ GARCÍA CANO, María Isabel, *La Córdoba de Felipe II ...*, pp. 526-534.

⁸⁰ POZAS POVEDA, Lázaro, *Ciudades castellanas ...*, pp. 140-142.

⁸¹ TORRES DELGADO, Cristóbal, "El ejercicio de la caridad en Andalucía Occidental: Córdoba, Baja Edad Media", *A pobreza e assistência a os pobres na Península Ibérica durante a Idade Media*, Lisboa, 1973, II, pp. 825-827.

⁸² ESCOBAR CAMACHO, José Manuel, "La asistencia a los pobres en la ciudad de Córdoba durante los siglos bajomedievales: Su localización geográfica", *Meridies*, 1 (1994), pp. 39-62.

⁸³ GARCÍA CANO, María Isabel, *La Córdoba de Felipe II ...*, pp. 525.

vaban cada tres años. A su vez, el corregidor debía informar al Consejo. En épocas de crisis de subsistencia cuando había muchos pobres deambulando por las calles como en 1575, el cabildo creaba una comisión de dos médicos y el corregidor, que controlaban los pobres enfermos y los enviaban a los hospitales. Era muy importante el hospital de La Lámpara que acogía a las mujeres públicas enfermas, especialmente en Semana Santa “para procurar que salgan del pecado”. En 1749 el obispo D. Miguel Vicente Cebrián, dedicó a recogimiento de mujeres prostitutas N^a S^a del Amparo, S. Cristóbal y Santa M^a Magdalena⁸⁴. Las limosnas que cubrían las necesidades de los pobres y hospitales se cargaban a la hacienda de propios y a la sisa del vino, para lo que era necesaria la licencia real.

C.- *Conventos*: Solicitaban ayuda para obras y reparaciones y también trigo para su sustento o tierra para sembrarlo. Cuando se solicitaban cantidades importantes, dos regidores y un jurado tramitaban una solicitud de licencia. Es el caso de Santa Isabel de los Ángeles en 1573. Para obras solicitaron ayuda: San Agustín, San Francisco, Los Santos Mártires, Arruzafa, La Victoria, en cantidades de entre 37.500 y 50.000 mrs.⁸⁵.

D.- *Particulares*: En todas las ciudades había una bolsa de pobres bastante amplia, pero hay que distinguir entre pobres estructurales y coyunturales⁸⁶. Estos últimos lo podían ser en dos sentidos, en que estuvieran en el límite de la pobreza y cualquier movimiento los dejaba en la pobreza temporal, y los que no siendo pobres, las crisis de subsistencias los encasillaban en ese grupo. A principios del XVI una de las collaciones con mayor número de pobres era San Nicolás de la Villa, representando el menor número, dentro de la zona artesano-comercial, San Pedro -a pesar de ser la collación más populosa- y San Nicolás de la Ajerquía. En el padrón de 1509 las mujeres representaron casi el 20% y dentro de ellas el 12% estaban clasificadas como pobres⁸⁷. De entre los pobres que atendió directamente el Ayuntamiento, un tercio eran extranjeros: portugueses, griegos, turcos, armenios, marroquíes; 19% eran de Jerez, ciudad que

⁸⁴ *Ibid.*, p. 525.

⁸⁵ *Ibid.*, pp. 543-544.

⁸⁶ MARCOS MARTIN, Alberto, *Economía, sociedad, pobreza en Castilla: Palencia 1500-1814*, Palencia, 1985, p. 389.

⁸⁷ LEVA CUEVAS, Josefa, “Pobreza y asistencia en Córdoba a principios del siglo XVI”, *Ámbitos*, 7 (2002), pp. 17-26.

Córdoba representaba en Cortes. Algunas de estas personas no eran católicas y al convertirse al catolicismo, como contrapartida había que ayudarlas porque no tenían ningún resorte económico que las sustentara. Es el caso de la familia del alcalde de Fez formada por cuatro miembros que se convirtieron al catolicismo. Pero además recibían del rey una licencia especial para poder pedir limosna tanto en la ciudad por los distintos barrios como al cabildo. La Compañía de Jesús jugó un papel muy importante en la asistencia a los pobres presos y pobres en general⁸⁸. Colaboró en todo momento con ambos cabildos y, de manera especial, en las crisis de subsistencias y epidemias, según veremos.

6. EL ABASTO DE LOS VECINOS

Ayer y hoy una de las vías más directas de legitimación del poder era y es la resolución de las necesidades de los vecinos y, por otra parte, la atención rigurosa a estas necesidades evitaba el malestar social que afectaba negativamente al gobierno municipal, caso del motín del hambre de 1652-53. En este sentido, una de las obligaciones más directas que tenía el Concejo con los vecinos era la de procurar el abasto de víveres para cubrir su sustento y alimentación. Esto llevaba al cabildo municipal a establecer medidas que los garantizara, fijar los precios y controlar el cumplimiento de las mismas, imponiendo sanciones en caso de incumplimiento⁸⁹. Castillo de Bovadilla refiere que entre las primeras obligaciones del corregidor estaba el que “la tierra sea bien abastecida de carnes, pescados y otros proveimientos a razonables precios”⁹⁰. Efectivamente, en cabildo se nombraba mensualmente una diputación formada por dos regidores y un jurado “diputados del mes”, que eran los encargados de inspeccionar la calidad y cantidad de los productos de consumo y controlar la fiabilidad de los pesos y medidas⁹¹. Los productos básicos para la alimentación eran: trigo, vino, carne, aceite, pescado, nieve, entre los

⁸⁸ GARCÍA CANO, María Isabel, *La Córdoba de Felipe II ...*, pp. 546-548.

⁸⁹ ARANDA DONCEL, Juan, *Historia de Córdoba. La época Moderna (1517-1808)*, Córdoba, 1984, p. 89.

⁹⁰ CASTILLO DE BOVADILLA, Jerónimo, *Política para corregidores ...*, Tomo II, Libro III, Cap. III, p. 2.

⁹¹ BERNARDO ARES, José Manuel de, “La crisis económica del seiscientos”, *Córdoba capital*, I, pp. 249-250.

más comunes. Sobre los artículos que Córdoba producía, ejercía el gobierno municipal un férreo proteccionismo y los controlaba a través de una fuerte legislación.

6.1 Abastecimiento de trigo. El Pósito

El abastecimiento de trigo era fundamental porque de todos es sabido que era la base de la alimentación en todas las épocas. En los tres siglos hubo crisis de subsistencias que hicieron escasear el trigo provocadas por distintos factores unos estructurales, propiedad de la tierra, escaso desarrollo tecnológico, etc. y otros coyunturales: meteorológicos, sequías e inundaciones frecuentes; la langosta (1546-47), epidemias, etc. En el XVII predominaron las épocas de malas cosechas superando éstas más del 50% de los años, dando lugar a momentos verdaderamente dramáticos, como el de 1651-53 en que tuvo lugar el tristemente famoso “motín del hambre de 1652”, y el de 1683-85⁹². Aunque en el XVIII se producen algunos cambios en la agricultura con la expansión de la misma, sin embargo persistieron las épocas de malas cosechas ocupando éstas un tercio de la centuria, especialmente en la primera mitad del siglo. La escasez provocaba el aumento de los precios y para evitarlo hubo medidas de procedencia real, al tiempo que cada población tomaba las suyas propias: prohibición de sacar grano; hacer inventario de las existencias; controlar el trigo que se daba a las panaderas, etc. Para paliar los efectos negativos de las malas cosechas se crearon los pósitos en casi todos los pueblos. Eran instituciones de carácter municipal que almacenaban trigo en prevención de la escasez. Nacieron en el siglo XIV cuyos objetivos fueron tomando mayores dimensiones en el XVI y era del Concejo de donde emanaban las directrices y líneas de actuación. Su funciones fueron cuatro fundamentalmente: 1.- como entidades de crédito prestando trigo a los labradores para la siembra con la obligación de reintegrarlo; 2.- como reguladores de los precios del trigo en el mercado al sacar de sus almacenes trigo en épocas de escasez; 3.- como montepío para los pobres en las subsistencias repartiéndosele por miembros del cabildo a los pobres de las collaciones a precios especiales y 4.- como proveedores de trigo a las panaderas para el abasto de pan a los vecinos del municipio. Córdoba

⁹² *Ibid.*, pp. 246-247.

tuvo sus ordenanzas del pósito en 1539 y en ellas se contemplaban como responsables políticos a los “diputados del pósito” que el cabildo nombraba, cuatro regidores y dos jurados que se elegían en las suertes de San Juan y relacionaban el pósito con el cabildo. Pero el órgano gestor era el “mayordomo del pósito” que no pertenecía al cabildo pero era nombrado por él y controlaba todo los movimientos del pósito⁹³. En Córdoba estaba situado junto al arco bajo de La Corredera.

6.2 Abastecimiento de carne

Los ganaderos de la ciudad cubrían las necesidades de carne de la población, siendo las ovejas, cerdos y vacas la especies más consumidas por los cordobeses. El cabildo municipal controlaba todo lo referente al ganado: el que se sacrificaría, las personas encargadas de sacrificarlo y prepararlo para la venta, etc. Sin embargo la venta estaba controlada casi en régimen de monopolio por parte del cabildo catedralicio, lo que iba a generar algunos problemas de relación entre ambos cabildos que acabarían en un largo pleito ya a mediados del XV⁹⁴. La ciudad podía garantizar el abasto de carne de dos maneras: directamente, nombrando una persona que en exclusividad se ocupara de todo el entramado de aprovisionamiento, matanza y distribución de la carne a las carnicerías, eran los “obligados”, que se comprometían mediante juramento a pesar, matar y aceptar las condiciones de la ciudad. Este sistema fue muy usado en la Época Medieval y se comprobó que entre los “obligados” hubo muchos miembros de la oligarquía municipal que se beneficiaban doblemente porque además eran los dueños de los ganados y de los pastos. Así lo ponía de manifiesto Castillo de Bovadilla, quien consideraba muy importante el sistema de obligados pero recelaba de la actitud de los regidores “El mejor gobierno para que la República haya provisión y abundancia de mantenimientos, es haber obligados a abastecerla de ellos ... pocos ayun-

⁹³ GARCÍA CANO, María Isabel, “Abastecimiento de trigo y problemas político-sociales. El pósito de Córdoba en la época de Felipe II”, *Axarquía*, 14 (1985), pp. 217-226. Sobre abasto de pan ver: MORA ALONSO, Margarita, “Abasto de pan en Toledo, 1760-1766”, en *VI Congreso de Historia Económica*, Gerona 1997, pp. 49-61.

⁹⁴ HERNÁNDEZ ÍÑIGO, Pilar, “Abastecimiento y comercialización de la carne en Córdoba a fines de la Edad Media”, *Meridies*, VIII (2006), p. 74.

tamientos hay donde no haya algunos regidores aprovechados ...”⁹⁵. Los jurados de Córdoba velaron en todo momento por el cumplimiento de los contratos de los obligados, siendo implacables en cuanto a garantizar el aprovisionamiento de la carne y su precio⁹⁶. El otro sistema era que la ciudad lo sacaba a subasta en pública almoneda y lo adjudicaba en el mejor postor y es el que se utilizó habitualmente en la Época Moderna. El adjudicatario se comprometía a matar y pesar cada día la carne estipulada; evitar que la ciudad se quedara sin carne y respetar los precios.

La ciudad destinaba dehesa de sus propios para agostadero de los ganados de las carnicerías. En el XVI se destinaron las dehesas de la Bastida y Villalobillos “para las carnes que se hubiese de pesar y matar sin pagar derechos algunos”. Como estas dehesas eran de los propios de la ciudad, el Consejo Real compensó a la ciudad con otra dehesa, Navas del Moro, que podría arrendar y de esta manera no se resentiría del nuevo destino de las dos anteriores. Además, de “factoría de carnicerías” pagaba la ciudad un guarda para evitar que se introdujeran en dichas dehesas ganados que no fueran para el abasto de la ciudad. También controlaba la ciudad todo el proceso de sacrificio y posterior preparación según lo establecido, e imponía sanciones ante su incumplimiento⁹⁷. Los contratos se hacían de Pascua Florida a Carnestollendas del año siguiente. Sin embargo en Cuaresma se permitía comer carne a los enfermos y para este tiempo se hacía un “contrato de Cuaresma” que abastecía de carne de carnero en condiciones especiales, que se regularon en las ordenanzas de 1571.

Había dos mataderos en Córdoba: de los carneros en el arrabal de la Malmuerta y el “Peladero de puercos” cercano a la carnicería de San Salvador que pertenecía a la parroquial de San Pedro. Por motivos de salubridad estaba prohibido matar fuera de ellos. En el arrabal de Santa María existía un corral en donde se depositaba el ganado secuestrado por la ciudad. En cuanto a la venta de la carne había en la Época Medieval nueve carnicerías, tres de las cuales pertenecían a la Iglesia: la de Santa María y San Salvador -única que vendía carne en Cuaresma-, y la de San Andrés en la calle Carnicerías, actual Alfaro, que eran del cabildo cate-

⁹⁵ CASTILLO DE BOVADILLA, Jerónimo, *Política para corregidores ...*, Tomo II, Libro III, Cap. III, pp. 33-34.

⁹⁶ CENTENO YÁÑEZ, Joaquín, *Los jurados de Córdoba ...*, pp. 66-67.

⁹⁷ GARCÍA CANO, María Isabel, *La Córdoba de Felipe II ...*, pp. 65-66.

dralicio. Para acabar con este monopolio, el Concejo estableció seis carnicerías: en San Lorenzo en la actual plaza de los Trinitarios; en Puerta Quemada (Andújar) en la collación de la Magdalena; en el rastro de La Corredera en donde se vendía la carne de caza; las de Puerta Osario, Santa Marina, San Bartolomé en Puerta del Alcázar Viejo y la de las “Siete menas” en Santiago, que es la única que perduró en manos del Concejo. Existían además dos carnicerías para las minorías étnico-religiosas: judíos y mudéjares⁹⁸. Pero la carne, al ser un producto principal, era a veces gravada con impuestos para atender necesidades propias del Concejo o del gobierno central. Eran las denominadas sisas que restaban peso por libra y que era un impuesto indirecto que afectaba a toda la población.

6.3 Abastecimiento de pescado

El pescado cobraba especial importancia en la época de Cuaresma. Existían varios tipos de pescado: de río, del Guadalquivir y los ríos de su cuenca, de mar fresco y el cecial. En todo momento el Concejo tuvo en relación con el pescado la misma política proteccionista que para la carne, con el objetivo final de asegurar el abastecimiento del mismo y proteger a los consumidores controlando los precios, de manera especial en Cuaresma. El control municipal estaba en las condiciones de la venta, los lugares en donde se realizaba esta venta y los precios. La adjudicación se hacía al igual que para la carne a través de “obligados” con los que el Concejo establecía un contrato por el que se establecía un monopolio sobre el mismo, aunque el Concejo establecía los precios, según hemos comentado, y los modificaba si no los consideraba justos⁹⁹. También se utilizaba el arrendamiento, adjudicándolo en subasta pública al mejor postor, atendiendo a la calidad y al precio, y ejerciendo sobre él régimen de monopolio. Estos ingresos iban a parar a la hacienda de propios¹⁰⁰.

Las pesquerías del Guadalquivir estaban en manos privadas y surgieron muchos conflictos con los poseedores de tierras que acotaban el terreno. Este pescado de río también estaba sometido a las medidas protec-

⁹⁸ HERNÁNDEZ ÍÑIGO, Pilar, “Abastecimiento y comercialización ...”, pp. 76-96.

⁹⁹ *Id.*, “La pesca fluvial y el consumo de pescado en Córdoba (1450-1525), *Anuario de Estudios medievales*, 27-2 (1997), pp. 1090-1091.

¹⁰⁰ ARANDA DONCEL, Juan, *Historia de Córdoba ...*, pp. 99-100.

cionistas que impedían sacarlo fuera del término. El pescado de mar venía de Sevilla adonde llegaba procedente de Puerto de Santa María, Cádiz, Huelva, Galicia, Portugal, etc. y llegaba a Córdoba, vía Guadalquivir, a través de los “barqueros de Córdoba” que eran unos 40, o por vía terrestre a lomos de numerosas recuas. También podía venir directamente de Málaga o Huelva a través de compañías. El pescado fresco debía ir directamente a La Corredera en donde estaba establecida la “romana del pescado”, allí un fiel municipal pesaba todo el pescado que traían los merchantes. De esta manera se evitaba el fraude que podían hacer las pescaderas que lo vendían en los distintos puntos¹⁰¹.

Los puntos de venta de pescado eran once, cuatro en La Corredera, uno en San Agustín, uno en Santa María, cuatro en San Salvador y otro en Puerta de Pescadería. En las tiendas se vendía el pescado de salazón, no fresco, que llegaba a la Lonja y Marmolejos en San Pedro¹⁰². Como en casi toda Castilla, se consumía en Córdoba más carne que pescado y dentro de éste las especies más consumidas eran la sardina y el bacalao. Pero el control municipal se extendía también al control de los pesos y medidas que estaba establecido por el Concejo y que se recogía en las ordenanzas de pescadores de 1502. Otro aspecto controlado por el municipio era el de la higiene, dado que este producto generaba suciedad y malos olores, por ello se prohibía tirar el agua y los restos a las calles¹⁰³. También fiscalizaba la venta de manera directa a los forasteros pues los vecinos sí podían introducir toda clase de productos y venderlos en la ciudad sin pagar derechos al almotacén¹⁰⁴. El Concejo protegía de manera especial a los cristianos, y en tiempo de ayuno y abstinencia daba prioridad a éstos en la venta del pescado, frente a las minorías étnicos-religiosas. Sin embargo, este proteccionismo garantizando el abasto de pescado a la ciudad no evitó que, como con el vino y carne entre otros productos de consumo, se viera sometido a sisa para subsanar o paliar en parte la escasez de fondos de las arcas municipales, o los pagos a la hacienda real.

¹⁰¹ Todo lo relativo a la romana del pescado se recogía en las ordenanzas: AMCO., *Ordenanzas municipales*, SF/L 1906, p. 315r-318r.

¹⁰² HERNÁNDEZ ÍÑIGO, Pilar, “La pesca fluvial y ...”, pp. 1080-1089 y ARANDA DONCEL, Juan, *Historia de Córdoba ...*, p. 252.

¹⁰³ HERNÁNDEZ ÍÑIGO, Pilar, “La pesca fluvial y ...”, pp. 1097-1103.

¹⁰⁴ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *Ordenanzas del Concejo de Córdoba (1435)*, *Historia. Instituciones. Documentos*, 2 (1975), p. 219

Así, la sisa del pescado corrió de manera casi permanente en el primer cuarto del siglo XVI y a partir de 1590 se usó, junto con la carne y jabón, para pagar el servicio de millones.

6.4 Abastecimiento de vino y aceite

La vinatería tuvo durante la Edad Moderna una gran importancia en Andalucía y constituyó la primera y una de las más importantes actividades de desarrollo del capitalismo en Andalucía, mercantil en los primeros momentos, y posteriormente agroindustrial y comercial. La actividad vinatera fue apoyada por la Corona, los nobles, los Concejos y las instituciones religiosas¹⁰⁵. El vino tuvo una importancia fundamental a nivel económico, fiscal y social por varias razones: por ser un elemento fundamental en la alimentación al tener un importante aporte de calorías; porque su consumo soportó una carga fiscal importante, y porque su cultivo contribuyó a intensificar la producción agraria, de manera especial en algunas zonas como es el caso de Andalucía. Para su venta todos los municipios tenían tabernas que por lo general eran municipales pero, a pesar de que el gobierno municipal controlaba por razones fiscales el mercado del vino, no tenía el monopolio de su comercialización y en muchos municipios había tabernas eclesiásticas. En las tabernas municipales era el cabildo el que decidía de donde debía proveerse, el lugar de la venta y el precio a que lo adquirirían los vecinos¹⁰⁶.

En Córdoba, siguiendo la tónica general del cabildo municipal en cuestión de abastos, con el vino hubo una férrea política proteccionista dado que con la producción de vid del término había más que suficiente para atender la demanda local. El mercado del vino quedó reducido a los propietarios de lagares del término. Estaba prohibido introducir vino de fuera, excepto para los miembros de los grupos privilegiados, pero hubo lugar a muchos fraudes que desembocaron en medidas legislativas más duras, tales como las publicadas en 1628. Estas medidas llevaron a cerrar las tabernas excepto una, viéndose obligados los cosecheros a vender el

¹⁰⁵ <http://www2.ual.es/ideimand/la-industria-vinatera/>

¹⁰⁶ PÉREZ ROMERO, Emilio, “Abasto, precios y consumo de vino en una villa castellana: el Burgo de Osma, 1655-1804”, en *Studia histórica. Historia Moderna*, vol. 39, 1 (2017), pp. 369-402. Las tabernas y su uso estaban reguladas en la ordenanzas municipales, AMCO., *Ordenanzas municipales*, SF/L 1906, pp. 321v. y 323v.

vino en sus casas, y se intensificó la vigilancia a éstos mediante registros periódicos y, para un mayor control, se restringió la entrada del vino del término a la Puerta del Rincón. Esta situación cambió en el siglo XVIII al resultar escasa la producción local para cubrir la demanda de la capital, y fue necesario importar vino de fuera principalmente de Montilla, Aguilar, Cabra y La Rambla.

Sin embargo, al aceite que se producía en el término, no cubría las necesidades de la capital porque el olivo no estaba muy implantado en la ciudad por lo que había que importarlo de la campiña: Santaella, La Rambla, Aguilar, Écija, Guadalcazar, etc. Como con otros artículos, el cabildo municipal fijaba los precios. En el XVIII se experimenta una notable expansión del olivo en el término de Córdoba pero siguió siendo necesario abastecerse de los pueblos de la campiña¹⁰⁷.

7. ACTUACIÓN DEL CABILDO MUNICIPAL EN ÉPOCA DE CRISIS

Hemos reflejado los esfuerzos del cabildo municipal para tener abastecida a la ciudad de los productos básicos para la alimentación, pero interesa también conocer cómo actuaba el poder municipal en épocas críticas. Para ello nada mejor que reflejar las medidas que tomó en las provocadas por la escasez del trigo y por las epidemias y, como estas crisis generaban mayor volumen de pobres, también las medidas especiales que se tomaban para atenderlos.

En épocas de escasez de trigo el cabildo tomaba medidas drásticas para abastecer de grano a la ciudad impidiendo que se sacara trigo de sus límites, haciendo registros entre los propietarios y comprando en distintos lugares para almacenarlo en el pósito, amén de dirigir el reparto a los más necesitados. Para llevar a cabo estas medidas excepcionales, pero que desgraciadamente eran recurrentes, se nombraba una comisión del cabildo de entre seis y ocho regidores, al menos dos jurados y alguaciles que vigilaran para que no se sacara el trigo fuera de la ciudad. El cabildo catedralicio apoyaba al municipal, en 1576 el obispo ofreció 10.000 fgas. de trigo para repartir en pan amasado entre los pobres de las collaciones. El encargado del reparto era el rector parroquial de cada una de ellas,

¹⁰⁷ ARANDA DONCEL, Juan, *Historia de Córdoba* ..., pp. 94-98 y 246-249.

pero el cabildo municipal acordó que asistiera también un caballero veinticuatro y un jurado, poniendo de relieve que el poder civil estaba sensibilizado con los más necesitados. En estos casos los regidores y jurados se encargaban de las collaciones en las que tenían su casa principal. En ese mismo año se acordó que un regidor y un jurado cada semana, por rueda según la antigüedad, asistieran a recibir el trigo, entregarlo a las panaderías y meter el dinero de la venta en el arca para poder comprar más trigo. Además se alargó el número de panaderías de 150 a 200. El cabildo se dirigía al obispo, a los nobles terratenientes -duque de Osuna, marqués de Priego, marqués de Estepa, entre otros-, para solicitarle su trigo para la ciudad y, a veces, se veía obligado a embargárselo, todo con el afán de abastecer a la ciudad. Asimismo se compraba el trigo por “el tanto” al obispo si éste disponía de trigo para vender fuera¹⁰⁸.

Otra situación que se repitió con dramática frecuencia era la de la epidemia y con especiales tintes dolorosos la de peste, por los estragos que causaba entre la población. El cabildo municipal estuvo siempre atento a los brotes que surgían y su papel estuvo en dos frentes: la contención de la misma y la actuación cuando se desencadenaba. Las más significativas fueron en el XVI: 1506-7; 1530; 1538-39; 1557-59 pero de especial virulencia fue la de 1582-83 y 1596¹⁰⁹. En el XVII: 1601; 1649-50 que diezmó a más del 37% de la población y 1682¹¹⁰. En el XVIII no alcanzó las cotas anteriores pero no dejó de haber epidemias de tabardillos, 1736-38; tercianas 1785-86 y fiebre amarilla en 1804¹¹¹. Para conocer la actuación del cabildo municipal en estas situaciones nos fijaremos en la peste de 1582-83. En estos momentos la ciudad adoptaba medidas inmediatas para lo que el corregidor se ponía al frente de la comisión que actuaría para atender a los enfermos, junto con cinco caballeros veinticuatro y dos

¹⁰⁸ AMCO., 13.06.01, *Libro de Actas de Comisiones varias*, L-3371, 12-12-1576; 13-12-1576; 2-01-1577.

¹⁰⁹ GARCÍA CANO, María Isabel, “La sociedad entre el privilegio y la marginación”, *Córdoba capital*, Córdoba, 1994, I, p. 220. Sobre la peste en Córdoba ver: BALLESTEROS RODRÍGUEZ, Juan, *La peste en Córdoba*, Córdoba, 1982 y FORTEA PEREZ, José Ignacio, *Córdoba en el siglo XVI...*, pp. 173-216 y YUN CASALILLA, Bartolomé, *Crisis de subsistencias y conflictividad...*, pp. 107-112.

¹¹⁰ BERNARDO ARES, José Manuel de, “La conflictiva sociedad del Barroco”, *Córdoba capital*, Córdoba, 1994, I, p. 252.

¹¹¹ GÓMEZ NAVARRO, Soledad, “Una sociedad bastante inmovilista”, *Córdoba capital*, Córdoba, 1994, I, p. 281.

jurados. Ellos organizarían todo y mantendrían informado al cabildo en todo momento. De manera secuencial diremos que el primer acuerdo que tomó la comisión fue la de recoger a todos los enfermos en el hospital de San Lázaro en donde serían recibidos por el hermano Baltasar y las personas que él nombrase. Pero no quedó ahí su compromiso sino que la ciudad, con cargo a los fondos municipales tomó varios acuerdos: nombró a un médico, licenciado Escobedo, para que asistiera de día y de noche a los enfermos; nombró asimismo a un cirujano y un barbero, con un salario diario de 800 mrs. y 400 mrs., respectivamente; dio orden de que el boticario de San Pedro, Gonzalo de Xeres, proporcionara los medicamentos necesarios; mandó buscar un capellán que administrara los sacramentos; compraron 20 camas y lienzo para confeccionar los vestidos a los que sirvieran en el hospital. Acordaron buscar cuatro “ganapanes”, hombres fuertes, para trasladar a los enfermos y enterrar a los muertos.

Pero el hospital de San Lázaro, al pertenecer al patronato real, no debía admitir enfermos sin licencia del rey. La comisión no podía esperar a esta licencia en plena epidemia y decidió que los hombres se llevaran a la ermita de San Sebastián y las mujeres al Carmen viejo. Como sabemos, la peste venía siempre precedida por malas cosechas y crisis de subsistencias, lo que hacía que la hacienda de propios estuviera bastante esquilma, por ello esta comisión acordó que se tomara dinero de la hacienda del pósito por un total de 500 ducados, con la condición de que se devolverían en cuanto la ciudad volviera a la normalidad. Pero además, la comisión adoptó medidas preventivas y de salubridad para purificar el ambiente, por lo que acordaron que se trajeran diariamente 20 cargos de tomillo y romero para que se quemaran en distintos puntos de la ciudad. Se encargó este cometido a los regidores, cada uno en la collación en donde tenían su morada, como hemos visto en el reparto del pan¹¹². En estas situaciones, cabildo municipal y cabildo eclesiástico unían sus fuerzas físicas y económicas para atender a tal necesidad y, en la peste de 1682, crearon la denominada “Junta de salud” que fue apuntalada con aportaciones de ambos, viéndose la ciudad obligada a pedir un préstamo de 6.000 ducados a la Capilla Real¹¹³.

¹¹² AMCO., 13.06.01, *Libro de Actas de Comisiones varias*, L-3371, 1-06-1582; 2-06-1582; 6-06-1582 y 7-06-1582.

¹¹³ BERNARDO ARES, José Manuel de, “La conflictiva sociedad ...”, p. 252.

Como comentamos con anterioridad, el gobierno municipal atendía a los pobres tanto particulares como a través de instituciones pero, como es lógico, en épocas de crisis tanto de subsistencias como en las epidemias, el sector más vulnerable era precisamente el de los pobres que, además ser los primeros en acusar las crisis, aumentaban de manera alarmante y no sólo los naturales sino que acudían de otras partes. Ante esta situación el cabildo municipal tomaba medidas de inmediato y lo primero era nombrar una comisión municipal que, tanto para la escasez de trigo como para las epidemias, iba encabezada por el corregidor, junto con cinco caballeros veinticuatro y dos jurados que de manera específica e intensiva se ocupaba de atender a los pobres. Así tenemos dos ejemplos, uno para 1571 y otro para 1576, y en ambos casos actuaron juntos los cabildos municipal y catedralicio, al que se unía el rector de la Compañía de Jesús. Las medidas iban dirigidas a dos aspectos fundamentales: a atender a los pobres en su necesidad inmediata y a obtener limosnas de los sectores pudientes, particulares e institucionales. En este sentido era importante conocer e identificar a unos y otros para lo que se realizaba un padrón por collaciones que elaboraría un representante por cada una de las instituciones civiles y religiosas, así sería un prebendado, un caballero veinticuatro de la collación y el rector de cada parroquia. De esta manera se identificaría a los naturales y se sacarían fuera de la ciudad a los forasteros ya que no era posible atender a todos.

El pósito ejercía en esos momentos una de sus funciones principales como montepío para dar pan a los pobres. En 1571 los regidores don Juan Pérez de Saavedra y don Pedro de Cárdenas, más el obispo don Cristóbal de Rojas, decidieron que del pósito se entregaran diariamente 150 fgas de trigo a precios especialmente bajos para los pobres y para ello era fundamental recaudar limosnas de los pudientes recogidos en el padrón¹¹⁴. Estas mismas medidas se adoptaron en la crisis de 1585 siendo el obispo don Antonio Mauricio Pazos Figueroa¹¹⁵. Pero era penoso comprobar las bolsas de forasteros en situación de extrema pobreza y en este sentido los jesuitas, en su afán utilitarista y práctico, actuaron en 1575-76 con ellos. En primer lugar la comisión municipal junto con el rector de la Compa-

¹¹⁴ AMCO., *Actas Capitulares*, 24-01-1571.

¹¹⁵ GOMEZ BRAVO, *Catálogo de los Obispos de Córdoba y breve noticia histórica de su Iglesia Catedral y Obispado*, Córdoba, 1778, II, pp. 482 y 527.

ña, padre Francisco Gómez, y el también jesuita, doctor Santisteban, efectuaron un pregón en las plazas de San Pablo y La Corredera, lugar de concentración de los pobres forasteros, y que iba dirigido a pobres gallegos, asturianos y de otras partes. De dicho pregón y las medidas adoptadas deducimos que había tres tipos de pobres forasteros: los que tenían salud, que debían trabajar y por tanto tenían que buscar amo. Si no lo encontraban en Córdoba debían hacerlo fuera y si no, acudirían al corregidor para que intentara colocarlos. Si no buscaban trabajo serían considerados “vagabundos y holgazanes” y como tales, castigados, apresados y enviados a galeras. El segundo grupo eran los pobres “que no tienen donde curarse y se mueren de hambre y de frío por las calles”, éstos debían recogerse siempre que fueran de los que “no tienen calentura ni están enfermos de enfermedad contagiosa sino que están flacos y no pueden trabajar”, debían recogerse en el pósito de cuatro de la tarde a las ocho de la mañana siguiente. Para ello se acordó comprar paja para proveer de 60 a 80 camas y cubrecamas, y 60 medias mantas de lana y borra. Además se proveerían de dos lámparas para que tuvieran lumbre toda la noche. Para controlar los acogidos se debía hacer por los diputados municipales una relación detallada y nombrar personas que los recibieran y controlaran. Por último, los verdaderamente enfermos debían acogerse en hospitales, para ello se acudía a las limosnas que el obispo podía proporcionar, al rector de la Compañía de Jesús para que encomendara a los mercaderes que dieran limosna haciendo una relación de las prometidas, a los arcedianos de Córdoba y Castro para que “en su cabildo hagan limosna o espiritualidad”, y a las personas ricas de Córdoba para que dieran limosna “así de dineros como de lienzo y ropa”, además de las camas que el cabildo tenía destacadas en ciertos hospitales. Los diputados nombrados en cabildo debían controlar la relación de las limosnas prometidas para después cobrarlas a través de un alguacil nombrado a tal efecto, Francisco de la Peña. Se apelaba también a los caballeros de la collación de Santiago que tenían un hospital recién fundado para que lo pusieran a disposición de los pobres, y a “hombres buenos de esta ciudad” para que se encargaran de comprar lo necesario. Para estas compras el alguacil iría librando el dinero con cédulas del corregidor, sr. García Suárez Carvajal¹¹⁶.

¹¹⁶ AMCO., 13.06.01, *Libro de Actas de Comisiones varias*, L-3371, 30-07-1576.

8. CONCLUSIONES

A lo largo de este trabajo se ha puesto de manifiesto la relación permanente que tuvieron poder municipal y poder central. Para casi todas las actuaciones del Concejo se necesitaba licencia real, y el poder municipal en su afán de atender a sus obligaciones, solicitaba dicha licencia pero actuaba sin esperar a que ésta llegara si se demoraba en exceso. El Concejo tenía entre sus competencias la atención de los barrios y por tanto de los vecinos en un amplio abanico de aspectos: la creación y reparación de infraestructuras que les permitieran tener un básico bienestar y salubridad: agua potable, alcantarillado, limpieza de calles y edificios públicos. Además debía preocuparse porque los edificios públicos estuvieran acondicionados tanto para los vecinos como para los oficiales municipales: matadero, cárcel, cuadra de rentas, etc., así como una ciudad agradable y sin obstáculos para su tránsito... Fundamental era su competencia en cuanto a la enfermedad apoyando los hospitales independientemente de que fueran particulares o eclesiásticos; atendiendo asimismo a los más necesitados, especialmente los pobres naturales y forasteros y ayudando a los conventos a mantener sus costosos edificios. El Concejo cordobés en la Época Moderna siguió la trayectoria del medieval asegurando el abastecimiento de los alimentos básicos para la población: el trigo, para lo que fue fundamental el pósito, la carne, el pescado, el vino, aceite, nieve, etc. practicando una política fuertemente proteccionista para con los productos de la tierra. Y, finalmente, apoyó incondicionalmente a los vecinos en las épocas de crisis para lo que el cabildo municipal trabajó en colaboración con el cabildo eclesiástico y con los miembros de la Compañía de Jesús instalada en Córdoba desde mediados del siglo XVI. Los miembros del cabildo municipal velaron incansablemente para que en épocas de escasez no se sacara el trigo fuera del término, practicaron registros, denunciaron los casos encontrados -aunque ellos mismos a nivel particular, pretendían sacar provecho de las crisis-, etc. Del mismo modo, el cabildo organizó el procedimiento y métodos para conseguir paliar los efectos de las epidemias.

Como comentamos anteriormente, para todas las obras de envergadura y para la mayoría de las gestiones municipales se necesitaba licencia real que, aunque tarde, era imprescindible para darle legalidad a la gestión municipal. Por tanto poder municipal y poder central estuvieron siempre muy entrelazados, en beneficio de los gobernados, pero es bien cierto que

éstos, los gobernados, en este caso los cordobeses, sustentaban con sus arbitrios el poder central y los más duros para la población eran precisamente los que gravaban los alimentos básicos, que indirectamente pagaban todos los cordobeses.

BIBLIOGRAFÍA

ACEVEDO y SALAMANCA, Juan Bernardo de, *El Tesoro de Regidores, donde sumariamente se trata de la autoridad, calidades y obligaciones del oficio de regidor de estos Reinos de la Corona de Castilla* (BNE, Ms. 269).

ALVAR EZQUERRA, Alfredo, BERNARDO ARES, José Manuel de y MOLAS RIBALTA, Pere (Coords.), “Espacios urbanos, mundos ciudadanos. España y Holanda (ss. XVI-XVIII)”, *Actas del VI Coloquio Hispano-Holandés de historiadores celebrado en Barcelona en noviembre de 1995*, Córdoba, 1998.

ALVAR EZQUERRA, Alfredo, “Personas, interrelaciones y contextos (Lecturas anglonorteamericanas sobre grupos sociales)”, en BERNARDO ARES, José Manuel de (Edit.), *El Hispanismo Anglonorteamericano: Aportaciones, problemas y perspectivas sobre Historia, Arte y Literatura. Actas de la I Conferencia Internacional «Hacia un Nuevo Humanismo»*, Córdoba, 9-14 de septiembre de 1997, Córdoba, 2000, pp. 207-223.

ARANDA DONCEL, Juan, *Historia de Córdoba. La época Moderna (1517-1808)*, Córdoba, 1984.

BALLESTEROS RODRÍGUEZ, Juan, *La peste en Córdoba*, Córdoba, 1982.

BERNARDO ARES, José Manuel de, “La configuración del poder público en la Corona de Castilla a finales del siglo XVII”, *Tiempo y Espacio* (Caracas), X, 20 (1993), pp. 9-32.

——— *Corrupción política y centralización administrativa. La Hacienda de Propios en la Córdoba de Carlos II*, Córdoba, 1993.

——— “Espacio urbano y territorial en el siglo XVII”, *Córdoba capital*, Córdoba, 1994, I, pp. 241-245.

——— “La crisis económica del seiscientos”, *Córdoba capital*, Córdoba, 1994, I, pp. 246-251.

- ____ “La conflictiva sociedad del Barroco”, *Córdoba capital*, Córdoba, 1994, I, pp. 252-255.
- ____ *El poder municipal y la organización política de la sociedad. Algunas lecciones del pasado*, Córdoba, 1998.
- ____ “Los poderes local, territorial y central según la historiografía francesa modernista”, GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (Dir.), *La historia moderna de España y el hispanismo francés*, Madrid y Albacete, 2009, pp. 211-229.
- BOFARULL, Manuel de, *Las antiguas cortes. El moderno parlamento. El régimen representativo orgánico: Contribución a un estudio crítico acerca de la representación política en España*, Barcelona, 1912.
- BORREGUERO BELTRÁN, Cristina, “Los problemas de comunicación en el gobierno de Felipe II: la relación espacio-tiempo”, RIBOT GARCÍA, Luis Antonio y BELENGUER CEBRIÁ, Ernest (Coords.), *Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI*, 1998, II, pp. 403-435.
- CASTILLO DE BOVADILLA, Jerónimo, *Política para corregidores y señores de vasallos en tiempos de paz y de guerra; y para jueces, eclesiásticos y seglares, y de sacas, aduanas y de residencias y sus oficiales; y para regidores y abogados; y del valor de los corregimientos y gobiernos realengos y de las Ordenes*, Madrid, 1649, II.
- CENTENO YÁÑEZ, Joaquín, *Los jurados de Córdoba, 1454-1579. Estudio jurídico-institucional*, Córdoba, 2000.
- ____ *El control de la Administración urbana. Evolución de los jurados de Córdoba, 1297-1834*, Córdoba, 2007.
- CUESTA MARTÍNEZ, Manuel, *La ciudad de Córdoba en el siglo XVIII*, Córdoba, 1985.
- ____ *Oficios públicos y Sociedad. Administración urbana y relaciones de poder en la Córdoba de finales del Antiguo Régimen*, Córdoba, 1997.
- DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio, *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, 1976.
- ____ *La sociedad española en el siglo XVII. I: El estamento nobiliario*, Granada, 1992, I.

- DONATO Francesco di, “La mediazione patriacarle nella monarchia assoluta. Mutazioni del sapere giuridico nella costruzione dello Stato moderno”, ROMANO, Andrea (Coord.), *Culture parlamentari a confronto. Modelli della rappresentanza politica e identità nacional*, Bologna, 2016, pp. 83-98.
- ESCOBAR CAMACHO, José Manuel, “La asistencia a los pobres en la ciudad de Córdoba durante los siglos bajomedievales: Su localización geográfica”, *Meridies*, 1 (1994), pp. 39-62.
- FORTEA PEREZ, José Ignacio, *Córdoba en el siglo XVI: Las bases demográficas y económicas de una expansión urbana*, Córdoba, 1981.
- FRIDMAN, Michael, *Fundamentos de las teorías del espacio-tiempo. Física relativista y filosofía de la ciencia*, Madrid, 1991.
- GARCÍA CANO, María Isabel, “Abastecimiento de trigo y problemas político-sociales. El pósito de Córdoba en la época de Felipe II”, *Axarquía*, 14 (1985), pp. 215-291.
- “La sociedad entre el privilegio y la marginación”, *Córdoba capital*, Córdoba, 1994, I, pp. 220-226.
- *La Córdoba de Felipe II. Gestión financiera de un patrimonio municipal e intervención política de una monarquía supranacional*, Córdoba, 2003.
- GARCÍA RAMOS, M^a Dolores, “Pasado y presente de la Plaza de la Corredera de Córdoba”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie VII, n^o 18-19 (2005-2006), pp. 85-108.
- GÓMEZ BRAVO, *Catálogo de los Obispos de Córdoba y breve noticia histórica de su Iglesia Catedral y Obispado*, Córdoba, 1778, II.
- GÓMEZ NAVARRO, Soledad, “Tímida renovación urbanística en el siglo XVIII”, *Córdoba capital*, Córdoba, 1994, I, pp. 272-275.
- “Una sociedad bastante inmovilista”, *Córdoba capital*, Córdoba, 1994, I, pp. 280-283.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *Ordenanzas del Concejo de Córdoba (1435)*, *Historia. Instituciones. Documentos*, 2 (1975), pp. 186-316.
- HERNÁNDEZ ÍÑIGO, Pilar, “La pesca fluvial y el consumo de pescado en Córdoba (1450-1525)”, *Anuario de Estudios medievales*, 27-2 (1997), pp. 1045-1116.

- “Abastecimiento y comercialización de la carne en Córdoba a fines de la Edad Media”, *Meridies*, VIII (2006), pp. 73-119.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel, "Los efectos del mal gobierno en la Andalucía de Juan II según la Novela moral de Gracián", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CCXIII, 1(2016), pp. 109-149.
- LEVA CUEVAS, Josefa, “Pobreza y asistencia en Córdoba a principios del siglo XVI”, *Ámbitos*, 7 (2002), pp. 17-26.
- MARAVAR ALFARO, Luis, *Historia de Córdoba. Desde los más remotos tiempos hasta nuestros días*, Córdoba, 1863, I (s. XVI-XVII-XVIII).
- MARCOS MARTIN, Alberto, *Economía, sociedad, pobreza en Castilla: Palencia 1500-1814*, Palencia, 1985.
- MOLINA PUCHE, Sebastián, *Como hombres poderosos. Las oligarquías locales del corregimiento de Chinchilla en el siglo XVII*, Albacete, 2007.
- MORA ALONSO, Margarita, “Abasto de pan en Toledo, 1760-1766”, en *VI Congreso de Historia Económica*, Gerona, 1997, pp. 49-61.
- NARANJO RAMÍREZ, José y LÓPEZ ONTIVEROS, Antonio, *La plaza de La Corredera de Córdoba. Funciones, significado e imagen a través de los siglos*, Córdoba, 2011.
- PÉREZ ROMERO, Emilio, “Abasto, precios y consumo de vino en una villa castellana: el Burgo de Osma, 1655-1804”, en *Studia histórica. Historia Moderna*, vol. 39, 1 (2017), pp. 369-402.
- PIZARRO BERENGENA, Guadalupe, *Abastecimiento de agua a Córdoba. Arqueología e Historia*, Córdoba, 2012.
- POZAS POVEDA, Lázaro, *Ciudades castellanas y Monarquía Hispánica. La aportación municipal al gasto del Estado*, Córdoba, 2001.
- PUCHOL CABALLERO, M^a Dolores, *Urbanismo del Renacimiento en la ciudad de Córdoba*, Córdoba, 1992.
- RAMÍREZ DE ARELLANO, Teodomiro, *Paseos por Córdoba*, Córdoba, 1873-77, I-II.
- RAMÍREZ DE LAS CASAS DEZA, Luis María, *Anales de la ciudad de Córdoba. Desde el siglo XII y año de 1236 en que fue conquistada por el Santo Rey Don Fernando III, hasta el de 1850*, Córdoba, 1948.

- SACRISTÁN MARTÍNEZ, Antonio, *Municipalidades de Castilla y León. Estudio histórico-crítico*, Madrid, 1981.
- SCHRÖDINGER, Erwin, *La estructura espacio-tiempo*, Alianza, Madrid, 1992.
- TORRES DELGADO, Cristóbal, “El ejercicio de la caridad en Andalucía Occidental: Córdoba, Baja Edad Media”, *A pobreza e assistência a os pobres na Península Ibérica durante a Idade Media*, Lisboa, 1973, II, pp. 825-838.
- VV.AA. “Medidas antiguas de agua: La paja de agua cordobesa”, *IV Jornadas de Ingeniería del agua. La precipitación y los procesos erosivos*, Córdoba, 21 y 22 de octubre de 2015.
- YLLESCAS ORTIZ, María, “Evolución urbanística de la Plaza de la Corredera”, *Axarquía*, 5 (1982), pp. 159-176.
- YUN CASALILLA, Bartolomé, *Crisis de subsistencias y conflictividad social en Córdoba a principios del siglo XVI. Una sociedad andaluza en los comienzos de la Modernidad*, Córdoba, 1980.

Ante esta situación los musulmanes, refugiados en la Madina, desde donde hostigaban continuamente con saetas y piedras a los asaltantes de la Ajarquía, amparados en su nivel superior y protegidos por la muralla y un ancho foso, solicitaron el auxilio de Ibn Hud. Por su parte, los cristianos, que retrocedieron en tres ocasiones, decidieron enviar mensajeros en solicitud de ayuda al monarca Fernando III y a varios caballeros que se encontraban en la frontera, que fueron los primeros en llegar; mientras que el rey lo haría el siete de febrero. A partir de este momento comenzaría un asedio que duraría hasta el mes de junio, momento en que los musulmanes cordobeses, perdida toda esperanza de poder retener la ciudad, la entregaron el 29 de dicho mes mediante pacto a Fernando III, que solo respetaría la vida y libertad de sus habitantes.

ESCOBAR CAMACHO, José Manuel, “Vivir en la Córdoba bajomedieval (siglos XIII-XV)”, en *De las collaciones bajomedievales cristianas a los barrios actuales*. Córdoba, 2019, pp. 30-31.

